

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña 2021-2022. (2021062287)*

Habiéndose firmado el día 21 de junio de 2021, el Convenio por el que se formalizan tres transferencias específicas de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña 2021-2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de julio de 2021.

La Secretaria General.  
P.D. Resolución de 01/03/2021,  
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021  
La Jefa de Servicio de Legislación y  
Documentación,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Extremadura  
**avante**

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN TRES TRANSFERENCIAS  
ESPECÍFICAS DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA  
PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU,  
PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
EMPRESA EXTREMEÑA 2021-2022.

Mérida, 21 de junio de 2021.

## REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214 de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan en la Secretaría General competencias en diversas materias (DOE núm.141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 16 de junio de 2021.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con D.N.I. número \*\*\*8643\*\*, en nombre y representación de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con N.I.F. n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210Vª, hoja BA-7-782, inscripción 44ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

## MANIFIESTAN

**Primero.** La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración





de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce, entre otras, las competencias de planificación, coordinación económica y estadística, comercio e inversiones, y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, investigación, política universitaria, sociedad de la información y telecomunicaciones.

Concretamente, a tenor del artículo 3, apartado 4 del citado Decreto 165/2019, de 29 de octubre, (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio, el desempeño de las siguientes funciones en materia de comercio exterior e inversiones:

- a) El fomento de la internacionalización de la economía extremeña a través de la implementación de instrumentos apropiados de apoyo en favor de las empresas, incluyendo la formación de técnicos en comercio internacional.
- b) La promoción de la región extremeña como destino de inversiones, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de proyectar hacia el exterior oportunidades de inversión empresarial, así como captar proyectos que generen impacto en la creación de empleo y actividad económica en la Comunidad Autónoma.
- c) La planificación de actuaciones encaminadas a la identificación y localización de sectores estratégicos para posibles inversiones en la región, incluyendo el establecimiento de mecanismos de cooperación y coordinación con otras Administraciones Públicas, en el ámbito estatal, autonómico, provincial y local, para la formulación de programas de apoyo a la captación de inversiones en Extremadura.
- d) La coordinación e interlocución entre los inversores interesados en implantarse en la región y los diferentes departamentos de la Administración.
- e) El asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de los proyectos de inversión que se tramiten en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de facilitar la información y agilizar la tramitación administrativa.
- f) El apoyo y acompañamiento de la empresa extremeña en la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de cooperación interempresarial en el exterior.
- g) La representación institucional de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en los estamentos relacionados con el comercio exterior y la atracción de inversiones.



**Segundo.** La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, lidera la ejecución del Plan de Internacionalización de la Empresa Extremeña que se convierte en un elemento fundamental a la hora de conseguir el desarrollo del tejido productivo. Dentro de dicho plan se incluyen actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña, que se hayan cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadran en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.

**Tercero.** La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquier otra que sea necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumpli-





miento de los fines de Extremadura Avante, SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

**Cuarto.** Los aspectos internacionales de la economía y, en particular, el comercio exterior, guardan una relación directa con el grado de modernización de la economía de una región y el nivel de competitividad de sus empresas. La aportación del comercio exterior al producto interior bruto es una característica determinante de las economías desarrolladas.

Cada vez son más las empresas extremeñas que entienden que la salida a los mercados exteriores no es una aventura o un recurso coyuntural, sino una estrategia de diversificación y, en ocasiones, el objetivo empresarial en sí mismo. Hay ya pruebas contundentes de empresas extremeñas que, tras iniciarse en el camino de la internacionalización, se hallan mejor preparadas y más capacitadas para enfrentarse a los retos del comercio global y para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados exteriores de manera constante. Internacionalización y competitividad son conceptos intrínsecamente relacionados. Una empresa internacionalizada es, por definición, una empresa competitiva. En esta dirección, la Junta de Extremadura ha apostado siempre a favor de un sector exportador competitivo, dimensionado y diversificado, capaz de contribuir netamente al Producto Interior Bruto regional.

Este objetivo mayor requiere una visión a largo plazo, así como la puesta a disposición del tejido empresarial extremeño de medidas apropiadas de acompañamiento y apoyo. Ciertamente, la estrategia de internacionalización de la economía extremeña desarrollada por la Junta de Extremadura para el periodo 2017-2020 ha respondido a este enfoque, habiendo estado alineada con las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, donde han encontrado soporte financiero.

Se trata, a fin de cuenta, de objetivos globales que mantienen plenamente su vigencia y que sugieren una dimensión integral, de forma tal que la empresa extremeña pueda iniciarse en la andadura de la internacionalización, desarrollar una actividad exportadora regular, consolidar su presencia en los destinos en los que ya están implantadas o abordar nuevos mercados internacionales.

Esta es la razón principal que justifica la necesidad de mantener los mecanismos de apoyo que la Junta de Extremadura ha venido prestando a la empresa extremeña. Estas herramientas y ayudas han constituido pilares fundamentales para que el sector exportador extremeño haya mostrado en los últimos años una evolución positiva, manteniendo siempre en dos dígitos su contribución porcentual al PIB regional. Sin embargo, las cambiantes condiciones de entorno obligan a reforzar y actualizar estos instrumentos, adaptándolos a coyunturas no ideales, con la finalidad de que el peso de las exportaciones no invierta la tendencia registrada en los últimos años.



En este sentido, ambas partes consideran la necesidad de arbitrar métodos de trabajo alternativos a las ferias, exposiciones y encuentros de negocios tradicionales, adaptando las actividades de apoyo y acompañamiento al entorno digital.

El reto de incrementar el volumen de las exportaciones, así como el número de países de destino de los productos y servicios extremeños, demandan una continuidad de acción que puede ser asegurada gracias a la aplicación de la regla n+3 del citado programa operativo, para el periodo 2021-2022.

**Quinto.** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actividades para la ejecución del programa de captación y atracción de inversiones en el año 2021-2022, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2021, (DOE N.º 24, de 5 de febrero). Concretamente, el artículo 45.2 establece que se consideran transferencias específicas: "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Asimismo, el artículo 45.3 recoge que: "Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Cuando dichos gastos vengan cofinanciados con fondos de la Unión Europea, las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos".



Mediante el presente convenio, de carácter plurianual, se formalizan tres transferencias específicas en favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo de las actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña 2021-2022. Estas tres transferencias específicas se enmarcan en el Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 y se recogen en el anexo de proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" y en el servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2021.

1. 20150288 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Internacionalización empresa extremeña. Importe anual para los ejercicios 2021-2022: 1.780.729,00 €.
2. 20170254 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Ayudas para acciones de promoción internacional. Importe anual para los ejercicios 2021-2022: 2.017.000,00 €.
3. 20170255 TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa internacionalización de las industrias extremeñas. Importe anual para los ejercicios 2021-2022: 176.455,00 €.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto formalizar tres transferencias específicas, de carácter plurianual, para financiar actividades de internacionalización de la empresa extremeña en el periodo 2021-2022, en el marco de las políticas públicas en materia de fomento de la internacionalización de la economía extremeña, fijando los objetivos a alcanzar, definiendo las actividades a desarrollar y determinando los recursos a asignar, así como estableciendo los elementos de seguimiento y evaluación.

### **Segunda. Definiciones y contenidos.**

A los efectos de lo previsto en el presente Convenio, se entenderá por:

- Programa: El conjunto de actividades que se corresponde con una transferencia específica. Tienen la consideración de programas en el marco de este convenio, los siguientes:
  - a) Internacionalización de la empresa extremeña, con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Internacionalización empresa extremeña.



Este programa se dirige indiferenciadamente al conjunto del tejido empresarial extremeño, con el objetivo específico de promocionar la imagen de Extremadura a nivel internacional, así como fomentar un clima favorable para la internacionalización de la economía regional, a través de la promoción de sus productos y servicios.

- b) Acciones de promoción internacional, con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Acciones de Promoción Internacional.

Este programa se dirige específicamente a las empresas extremeñas, por medio de ayudas directas en especie, con el objetivo específico de prospectar los mercados, analizar últimas tendencias, facilitar los contactos con compradores y favorecer las ventas.

- c) Internacionalización de las industrias extremeñas, con cargo a la TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Programa internacionalización de las industrias extremeñas.

Este programa se dirige específicamente a las empresas industriales extremeñas, por medio de ayudas directas económicas, con el objetivo específico de incrementar las capacidades de gestión en el comercio internacional, así como de adaptación de sus productos y servicios a las demandas de mercados complejos.

- Matriz de actividades: El conjunto de actividades, operaciones o acciones clasificadas con orden lógico.
- Actividad: El conjunto de operaciones que tiene objetivos y tareas similares. Tienen la consideración de actividades en el marco de este convenio las siguientes:

Dentro del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA.

1. Misiones comerciales inversas: Consisten en la organización de encuentros de negocio de alcance general, sectorial o específico, con el fin de mostrar la oferta y favorecer la venta de productos y servicios extremeños a compradores, importadores y prescriptores foráneos. Las operaciones de esta actividad podrán realizarse de manera presencial, en las zonas de producción o de prestación de servicios, o virtual, a través de plataformas o reuniones online.
2. Promociones sectoriales: Consisten en la realización de acciones de promoción de productos extremeños terminados, catalogados por sectores productivos concretos, por mercados específicos, o por parámetros objetivos, con el fin de facilitar su conocimiento y reforzar su notoriedad en mercados exteriores de interés.







3. **Jornadas de oportunidades:** Consiste en la realización de jornadas informativas y encuentros empresariales de negocios sobre mercados exteriores o áreas de negocio de interés para las empresas extremeñas, con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en mercados exteriores. Las operaciones de esta actividad podrán realizarse de manera presencial o virtual, a través de plataformas o reuniones online.
4. **Red Exterior:** La Red Exterior es un servicio general de apoyo a la internacionalización de las empresas extremeñas, conformada por una red de delegaciones y representaciones comerciales en aquellos mercados considerados preferenciales en la estrategia de internacionalización de Extremadura. La Red Exterior cubre dos dimensiones espaciales: áreas de influencia y antenas.
5. **Servicios personalizados:** Se trata de servicios genéricos prestados a las empresas extremeñas, como la organización de agendas reuniones virtuales o presenciales en destino, o la elaboración de informes comerciales de mercados específicos según el sector y perfil de la empresa extremeña, en aquellos destinos donde Extremadura Avante, SAP, cuente con Red Exterior.
6. **Difusión internacional de las marcas promocionales de Extremadura:** Consiste en la realización de acciones de promoción genérica de los productos de Extremadura en el exterior, a través de sus marcas promocionales, con la finalidad de poner en valor el atributo "origen extremeño" y facilitar el reconocimiento de procedencia en los mercados internacionales.
7. **Plan de desarrollo internacional del sector industrial de Extremadura:** Consiste en acciones integradas de apoyo, con la finalidad de mejorar los recursos y capacidades vinculados a los procesos de internacionalización de la industria extremeña. Comprenden acciones de identificación de empresas industriales y de potencialidades para su internacionalización, de información y asesoramiento, de fortalecimiento de sus estrategias de internacionalización y de acceso a mercados de especial dificultad, así como de difusión de las medidas del plan.
8. **Licitaciones públicas internacionales:** Consiste en medidas de acompañamiento con la finalidad de facilitar el acceso y participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales convocados por organismos públicos multilaterales o gobiernos nacionales. Comprende también la búsqueda de socios y/o expertos estratégicos, incluyendo la calificación de empresas extremeñas como proveedores de agencias internacionales, así como acciones de fomento de la participación en proyectos europeos.





9. Plataforma virtual: Consiste en una herramienta de soporte de las actividades objeto del presente convenio para la realización de todas las operaciones en formato virtual, tales como eventos, exposiciones o encuentros comerciales, con la finalidad de facilitar las operaciones de promoción de productos y servicios de Extremadura en los mercados exteriores.

#### Dentro del PROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

1. Ferias con carácter internacional: Consisten en la realización de las tareas precisas para la participación de las empresas extremeñas, bajo pabellón institucional, en las ferias internacionales y ferias nacionales de carácter internacional más relevantes para los distintos sectores de la economía extremeña, con la finalidad de promocionar los productos y servicios de Extremadura en las mismas.
2. Misiones comerciales directas: Consisten en la realización de las tareas necesarias para acercar a las empresas extremeñas a los mercados internacionales, a través de la identificación y el contacto directo con clientes potenciales de los países de destino.
3. Visitas profesionales: Consiste en la realización de las tareas necesarias para propiciar la participación de las empresas extremeñas como visitantes a eventos de carácter internacional, tales como ferias nacionales, foros, simposiums, concursos, certámenes y encuentros empresariales, entre otros, con el fin de favorecer la expansión de sus productos/servicios para introducirse o diversificar mercados.

#### Dentro del PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS EXTREMEÑAS.

1. Plan Compite – Empresa Industrial Competitiva: Consiste en un plan de apoyo para mejorar la competitividad de la industria extremeña, mediante la aplicación de modelos productivos eficientes orientados a la internacionalización de la empresa, abarcando todos los procesos desde la gestión de aprovisionamientos hasta las operaciones de exportación.
  2. Plan Conquista- Acceso a Nuevos Mercados Internacionales: Consiste en un plan de ayuda para las industrias extremeñas exportadoras con la finalidad de que amplíen sus ámbitos geográficos de actuación y aborden mercados complejos o con peculiaridades que, a priori, dificultan el acceso.
- Operación: Acción singularizada en un ámbito determinado y en un sector o sectores concretos. Cada operación tiene una serie de tareas asignadas, unos plazos de ejecución definidos y un presupuesto estimado.



- Actuación propia: Las actividades y operaciones encuadradas en el ámbito de la prestación de servicios transversales de carácter genérico ofrecidos a las empresas por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Tienen la consideración de actuación propia en el marco de este convenio, las contenidas en el Programa de internacionalización de la empresa extremeña.

- Ayuda en especie: Las concedidas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en el marco de actividades y operaciones que tienen como beneficiario una empresa indubitadamente identificada, que aún pudiendo otorgarle una ventaja económica, no tienen, por su escasa cuantía, efectos sobre la leal competencia. Estas ayudas se hallan sujetas a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes bases reguladoras, teniendo asimismo la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Tienen la consideración de ayuda en especie en el marco de este convenio, las contenidas en el Programa de Acciones de promoción internacional

- Ayuda económica directa: Las concedidas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en el marco de las actividades y operaciones que tiene como beneficiario una empresa indubitadamente identificada, a través de una subvención de carácter económico. Estas ayudas se hallan sujetas a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes bases reguladoras, teniendo asimismo la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Tienen la consideración de ayuda económica directa en el marco de este convenio, las contenidas en el Programa de internacionalización de las industrias extremeñas.

### ***Tercera. Financiación.***

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución de las actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña se llevará a cabo a través de tres transferencias específicas de carácter plurianual, por un importe global para el periodo 2021-2022 de 7.948.368,00 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:



| POSICIÓN PRESUPUESTARIA                    |   | IMPORTES POR ANUALIDADES |                |
|--|---|--------------------------|----------------|
| Código aplicación presupuestaria           | Denominación  | 2021                     | 2022           |
| 140030000/G/341A/74303/FD14030401/20150288 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA        | 1.780.729,00 €           | 1.780.729,00 € |
| 140030000/G/341A/74303/FD14030401/20170254 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERV. AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL   | 2.017.000,00 €           | 2.017.000,00 € |
| 140030000/G/341A/74303/FD14030401/20170255 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERV. AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA INTERNACIONALIZAC. INDUSTRIAS EXTREMEÑAS | 176.455,00 €             | 176.455,00 €   |
|  | TOTAL   | 3.974.184,00 €           | 3.974.184,00 € |

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose de cada una de las Transferencias Específicas por actividades es el siguiente:

| PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA.              |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVIDADES  | 2021                  | 2022                  |
| 1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS.                                      | 280.121,75 €          | 280.121,75 €          |
| 2. PROMOCIONES SECTORIALES.  | 112.710,06 €          | 112.710,06 €          |
| 3. JORNADAS OPORTUNIDADES.   | 28.968,75 €           | 28.968,75 €           |
| 4. RED EXTERIOR.   | 382.069,58 €          | 382.069,58 €          |
| 5. SERVICIOS PERSONALIZADOS.   | 116.058,67 €          | 106.058,67 €          |
| 6. DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA.      | 557.454,55 €          | 557.454,55 €          |
| 7. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL DE EXTREMADURA. | 95.421,82 €           | 95.421,82 €           |
| 8. LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.                              | 45.163,64 €           | 45.163,64 €           |
| 9. PLATAFORMA VIRTUAL.   | 162.760,18 €          | 172.760,18 €          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.780.729,00 €</b> | <b>1.780.729,00 €</b> |



| <b>PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL</b> |                       |                       |
|--|-----------------------|-----------------------|
| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>2021</b>           | <b>2022</b>           |
| 1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL.                              | 1.698.442,11 €        | 1.698.442,11 €        |
| 2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS.                                  | 234.442,80 €          | 234.442,80 €          |
| 3. VISITAS PROFESIONALES.  | 84.115,09 €           | 84.115,09 €           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.017.000,00 €</b> | <b>2.017.000,00 €</b> |

| <b>PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS EXTREMEÑAS</b> |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| <b>ACTIVIDADES</b>  | <b>2021</b>         | <b>2022</b>         |
| 1. PLAN COMPITE   | 90.727,50 €         | 90.727,50 €         |
| 2. PLAN CONQUISTA   | 85.727,50 €         | 85.727,50 €         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>176.455,00 €</b> | <b>176.455,00 €</b> |

Para la ejecución de las tres transferencias específicas y el desarrollo de las actividades de los tres programas, se estiman los siguientes recursos humanos:

| <b>PERSONAL IMPUTADO (13 PAX)</b> | <b>HORAS AÑO</b> | <b>HORAS MES</b> | <b>COSTE MENSUAL</b> | <b>COSTE ANUAL</b> |
|-----------------------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------|
| TÉCNICO 1                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 2                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 3                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 4                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 5                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 6                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 7                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |
| TÉCNICO 8                         | 1.652            | 138              | 2.896,97             | 34.763,64          |



| <b>PERSONAL<br/>IMPUTADO (13 PAX)</b> | <b>HORAS AÑO</b> | <b>HORAS MES</b> | <b>COSTE<br/>MENSUAL</b> | <b>COSTE ANUAL</b> |
|---------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|--------------------|
| TÉCNICO 9                             | 1.652            | 138              | 2.896,97                 | 34.763,64          |
| TÉCNICO 10                            | 1.652            | 138              | 2.896,97                 | 34.763,64          |
| TÉCNICO 11                            | 1.652            | 138              | 2.896,97                 | 34.763,64          |
| TÉCNICO 12                            | 1.652            | 138              | 3.124,59                 | 37.495,09          |
| TÉCNICO 13                            | 1.652            | 138              | 2.938,76                 | 35.265,09          |
| <b>TOTAL 13 PAX</b>                   | <b>21.476</b>    | <b>1.794</b>     | <b>37.930,02</b>         | <b>455.160,22</b>  |

#### ***Cuarta. Obligaciones de las partes.***

En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este Convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio.
2. Respetar y cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas que resulten aplicables.
3. Tanto la Junta de Extremadura, como Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deberán aplicar aquellas medidas antifraude que sean eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.

#### ***Quinta. Ejecución de los programas y forma de justificar las transferencias específicas.***

1. Las actuaciones a financiar con cargo a cada transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusivos. No obstante, en el supuesto de que de una actuación concreta se deriven gastos en distintas anualidades, cada uno de esos gastos se imputará a la anualidad en que se ejecute la actividad u operación que ha conllevado tales gastos.



En casos excepcionales, se podrán imputar gastos generados antes del 1 de enero de cada anualidad, siempre que sean puntuales y en todo caso sean imprescindibles y necesarios para la puesta en marcha e inicio de las actividades objeto de este convenio y cualquiera de sus prórrogas, concretamente en conceptos de alquiler de suelos y stands de exposición de las ferias con carácter internacional.

2. La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo Anexo IV (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Relación de subvenciones imputadas a cada transferencia, Gastos de personal de cada trabajador imputado a cada transferencia y Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a cada transferencia).
3. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU ejecutará las actividades y operaciones mencionadas en la cláusula segunda, siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el Anexo I, II y III, e informará sobre el nivel de logro de los indicadores de cumplimiento de cada programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto entre las diferentes operaciones, dentro de cada actividad, o una desviación de hasta un 10% de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

4. Cuando el marco regulador de los fondos con cargo a los que se financian las distintas actuaciones, sea objeto de modificación, la destinataria de las transferencias quedará obligada a cumplir con los nuevos requerimientos que se establezcan, suscribiéndose la correspondiente Adenda al Convenio.
5. La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para estas transferencias específicas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Con respecto a la forma de justificación de los medios humanos asignados a las actividades del convenio, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU establecerá un sistema de control cabal y trazable, permitiendo monitorizar el número de horas de cada técnico efectivamente imputables.





Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el Anexo IV del presente Convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

6. Con respecto a la incorporación de nuevo personal deberán cumplirse los trámites que establece el artículo 27.5 de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021. En este particular, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 3 de marzo de 2021, por el que se establecen las directrices para la incorporación de personal indefinido y la contratación de personal temporal por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2021. (DOE núm. 47 de 10 de marzo).
7. Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU reconoce y acepta, para las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo V (D.E.C.A.) del mismo, al estar sujeta a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

En el caso de aquellas actuaciones que se materializan en la concesión de una ayuda, la aceptación de la misma, supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8. Para la justificación total de las transferencias específicas, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a las presentes transferencias, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.





***Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.***

1. Estas transferencias específicas tienen un carácter plurianual y los pagos de las mismas se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- El pago se realizará trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente.
- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, las cuantías que correspondan a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100% de la anualidad anterior.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse hasta el 10 de diciembre de cada año. No obstante, por motivos debidamente justificados y siempre que sea acordado por la Comisión de Seguimiento, se podrá ampliar este plazo hasta el 20 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo IV de este convenio.
3. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado a los pagos que no se hayan realizado por parte de la Junta de Extremadura, mediante escrito dirigido al órgano gestor, manifestando que no va a ejecutar gasto por el importe no ejecutado de la transferencia correspondiente, al que acompañará una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que va a ser ejecutado.





El centro gestor procederá a la anulación de los saldos de los compromisos de gastos correspondientes para esa anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

**Séptima. Incumplimiento y reintegro.**

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de cada transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:

- a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU
- c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
- d) No realización de las actividades objeto de cada transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del Anexo IV.

2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al Anexo IV, requiriéndose que se ejecute al menos un 40% del importe de cada transferencia para entender cumplido el objeto de las mismas.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan restricciones de movilidad como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el porcentaje anterior se reducirá al 20%. Esta contingencia será evaluada en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava.

3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudiría a la vía ejecutiva.

**Octava. Comisión de Seguimiento.**



Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate.

El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de las presentes transferencias verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos de los proyectos a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e) Evaluar las contingencias sobrevenidas en función de la evolución de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- f) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU la disponibilidad de la información.





- g) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- h) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del Convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente Convenio considerando los indicadores de resultado en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución del Plan, que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar sus reuniones vía telemática. A tales fines, el Secretario de la Comisión dispondrá de los medios necesarios y apropiados y organizará la celebración de las reuniones a distancia.

#### ***Novena. Eficacia del convenio.***

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución de los programas, el plazo y la forma de justificar cada transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente Convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente Convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.



***Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.***

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El vencimiento del plazo de eficacia.
- b) El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- d) La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- e) Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

***Undécima. Publicidad.***

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.





Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo IV del presente convenio.

***Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.***

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la citada Ley 1/2021, de 3 de febrero (DOE n.º 24, de 3 de febrero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente Convenio.

Asimismo estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital  
P.D. Resolución de 18 de julio de 2019,  
(DOE n.º 141, de 23 de julio)  
El Secretario General

MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Consejero Delegado de  
Extremadura Avante SAP, SLU.

MIGUEL BERNAL CARRIÓN

**ANEXO I*****Uno. Transferencia Específica Te: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Internacionalización empresa extremeña"***

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por importe de 1.780.729,00 euros, para cada una de las anualidades 2021 y 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 140030000/G/341A/74303/FDG0000001/20150288, denominada "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESA EXTREMEÑA", cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. Encuadrada en la línea de actuación 03.04.01.01.02 - Acciones de apoyo a la internacionalización de la empresa extremeña.

***Dos. Actividades a realizar.***

Las actividades contenidas en el Programa de internacionalización de la empresa extremeña objeto de esta transferencia específica son las siguientes:

**ACTIVIDAD 1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS.****1.1. INTRODUCCIÓN:**

Consisten en la organización de encuentros de negocio de alcance general, sectorial o específico, con el fin de mostrar la oferta y favorecer la venta de productos y servicios extremeños a compradores, importadores y prescriptores foráneos. Las operaciones de esta actividad pueden realizarse de manera presencial, en las zonas de producción o de prestación de servicios, o virtual, a través de plataformas o reuniones online. En el caso de misiones comerciales inversas presenciales, el evento se realizará lo más cerca posible a la zona de producción o elaboración de los productos y servicios extremeños, o lugar representativo de Extremadura.





## 1.2. OBJETIVOS:

Este tipo de actividad propia promueve el conocimiento de Extremadura y/o la visita a Extremadura de empresarios internacionales o expertos sectoriales, con el objetivo de conocer la oferta exportable de la región. Este contacto, virtual o in situ, con las empresas, la región y sus productos y servicios favorece la efectividad de la promoción realizada, siendo una excelente herramienta para establecer una interacción directa entre el potencial comprador y vendedor. En el caso de las misiones comerciales inversas presenciales, además se juega con la ventaja de celebrarse el encuentro comercial en Extremadura, donde la empresa extremeña tiene la oportunidad de dar a conocer sus productos/servicios en sus propias instalaciones y en un entorno como Extremadura.

## 1.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las tareas a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en la mayoría de las operaciones incluidas en esta actividad:

- Antes de la operación: Contratación, coordinación y supervisión de los servicios de consultoría para el correcto desarrollo de las acciones (estudio perfiles y oferta de los participantes extremeños, recopilación de datos, captación de potenciales clientes de interés, etc.), valoración y aprobación de los potenciales clientes propuestos por la consultora, según los objetivos comerciales de las empresas extremeñas participantes en la acción, contratación y organización de todos los servicios necesarios al correcto desarrollo de la acción según modalidad presencial u online (plataforma online, viajes a Extremadura, alojamiento en su caso y mantenimiento de los importadores aprobados, servicios de interpretación, gestión de visados si procede, preparación de las reuniones comerciales y/o las visitas las empresas extremeñas), envío de información de interés, dossiers y programas de trabajo a los agentes implicados (extremeños y extranjeros).
- Durante la operación: Asesoramiento técnico y acompañamiento continuado a los participantes extremeños y extranjeros con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción y el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos comerciales fijados.
- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas y extranjeras participantes en la acción, con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras.





#### 1.4. PARTICIPANTES:

Los participantes en las operaciones de esta actividad, para la que no existe limitación en el número, podrán ser las personas físicas, las personas jurídicas, las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la universidad pública, y cuyas actividades coincidan con el/los sector/es objeto de las misiones específicas.

#### 1.5. REQUISITOS:

Los participantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo en el caso de la universidad pública.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Cumplir con las condiciones específicas de participación y las concretas obligaciones se establezcan en cada una de las convocatorias.

La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses, tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

#### 1.6. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el que se incluirán los objetivos de las acciones, los participantes, e información de interés de esta actividad.



### 1.7. COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes en las operaciones de esta actividad deberán cumplir el objetivo que fundamentan las actividades objeto de este apartado, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.

### 1.8. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 7 Técnicos de internacionalización (2.527,89 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente", en adelante, "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del "II Convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, SLU y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente") y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Artículo 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes operaciones de esta actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:



| <b>PERFIL</b>   |            |
|---|------------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 7 Técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                                  | <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|----------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS | 210,6575               | 2.527,89             | 4.410,9791 €               | 52.931,75 €              |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.



- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 52.931,75 €.

#### 1.9. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Anualmente, se prevén realizar las siguientes operaciones:

| <b>MISIONES COMERCIALES INVERSAS</b> | <b>FECHA</b>        | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|--------------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| MCI 1                                | s/ plan operaciones | 50.000,00 €                | 50.000,00 €                |
| MCI 2                                | s/ plan operaciones | 19.000,00 €                | 19.000,00 €                |
| MCI 3                                | s/ plan operaciones | 14.000,00 €                | 14.000,00 €                |



| MISIONES COMERCIALES INVERSAS | FECHA               | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| MCI 4                         | s/ plan operaciones | 14.000,00 €         | 14.000,00 €         |
| MCI 5                         | s/ plan operaciones | 14.000,00 €         | 14.000,00 €         |
| MCI 6                         | s/ plan operaciones | 35.000,00 €         | 35.000,00 €         |
| MCI 7                         | s/ plan operaciones | 50.000,00 €         | 50.000,00 €         |
| MCI 8                         | s/ plan operaciones | 11.190,00 €         | 11.190,00 €         |
| MCI 9                         | s/ plan operaciones | 10.000,00 €         | 10.000,00 €         |
| MCI 10                        | s/ plan operaciones | 10.000,00 €         | 10.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                  |                     | <b>227.190,00 €</b> | <b>227.190,00 €</b> |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsional de las MCI a organizar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones de la actividad "MISIONES COMERCIALES INVERSAS" es de 227.190,00 euros.

#### 1.10. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste Encuentros Comerciales .....227.190,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 52.931,75 euros.

TOTAL: 280.121,75 euros.

En las actividades anteriormente mencionadas, se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas como son: plataforma o servicio virtual, viajes, alojamiento y manutención, consultoría para la elaboración de agendas comerciales, alquiler de salas o



espacios de exposición y su acondicionamiento, publicidad en medios de comunicación, estudios de mercados, aplicaciones informáticas, servicios de traducción, posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

## ACTIVIDAD 2. PROMOCIONES SECTORIALES

### 2.1. INTRODUCCIÓN:

Consiste en la realización de actividades promocionales concretas, aunque integradas en un programa único, mediante las que se busca la promoción de productos extremeños, catalogados bien por sectores productivos concretos, bien por mercados específicos, o bien por parámetros, con el fin de abordar mercados exteriores de interés para una gama de productos terminados.

Ante la importancia de la promoción como instrumento para incrementar las ventas en el exterior, reducir las existencias y mejorar la rentabilidad, se realizan campañas de comunicación en diferentes mercados, de sectores concretos.

### 2.2. OBJETIVOS:

El objetivo final de las actividades promocionales es aumentar el consumo de productos o servicios concretos en el mercado objetivo a través de campañas de comunicación y como consecuencia de ello, indirectamente, tratar de aumentar la presencia en el mercado de los productos o servicios extremeños del sector.

### 2.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Mediante estas actividades, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU apoyará al sector objetivo, tratando de realizar promociones específicas de comunicación.

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante, SAP, en la mayoría de las operaciones incluidas en esta actividad:

- Antes de la operación: Colaboración entre los interlocutores del sector objetivo y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para identificar y desarrollar las actividades de comunicación más apropiadas según objetivos marcados y mercados seleccionados.

Contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo las campañas de promoción (promociones punto de venta, actividades de comunicación y RRPP, actividades de comunicación online, publicidad tradicional en prensa, material promocional u otras).



- Durante la operación: Puesta en común y colaboración respecto a las acciones específicas de las campañas de promoción y comunicación a desarrollar, así como seguimiento continuo y cercano de las mismas y correcta ejecución de los servicios contratados.
- Después de la operación: Evaluación y recopilación de toda la documentación relativa a la campaña de promoción.

#### 2.4. DESTINATARIOS:

Esta actividad estará dirigida a promocionar un sector o sectores extremeños específicos en mercados concretos.

#### 2.5. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirán los objetivos e información de interés de esta actividad de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Anualmente, se prevé realizar las acciones de promoción indicadas a continuación para promocionar los diferentes sectores extremeños. La selección de acciones se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de cada sector.

#### 2.6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de internacionalización (131,83 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.



La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica y empleará para la realización de las diferentes operaciones de esta actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>   |           |
|---|-----------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 1 técnico |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                            | <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|----------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2. PROMOCIONES SECTORIALES | 10,9858                | 131,83               | 225,8383 €                 | 2.710,06 €               |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.





- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones asignada al técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 2.710,06 €.

## 2.7 OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

| <b>ACCIONES DE PROMOCIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|
| PROMOCIÓN SECTORIAL 1        | ANUAL        | 75.000 €                   | 75.000 €                   |
| PROMOCIÓN SECTORIAL 2        | ANUAL        | 35.000 €                   | 35.000 €                   |
| <b>TOTAL</b>                 |              | <b>110.000,00 €</b>        | <b>110.000,00 €</b>        |



El coste anual de las operaciones de la actividad "PROMOCIONES SECTORIALES" es de 110.000,00 euros.

## 2.8. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste de las acciones de promoción ..... 110.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 2.710,06 euros.

TOTAL: 112.710,06 euros.

En las actividades de promoción se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: publicidad en medios de comunicación, servicios de consultoría/agencias para la elaboración de planes de comunicación, servicios de traducción para mercados objetivos, viajes para presencia en la organización en campañas "in situ", posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

## ACTIVIDAD 3. JORNADAS DE OPORTUNIDADES.

### 3.1. INTRODUCCIÓN:

Consiste en la realización de jornadas informativas y encuentros empresariales de negocios de manera presencial o virtual sobre mercados exteriores o áreas de negocio de interés para las empresas extremeñas, con el fin de aumentar el rendimiento comercial de las empresas en mercados exteriores.

Estas jornadas resultan indispensables para detectar oportunidades de negocio en mercados, acciones que podrán englobar a todos los sectores productivos de Extremadura o a una parte de los mismos, promocionando sus productos y servicios. Durante estas jornadas, expertos en diferentes mercados podrían visitar instalaciones de empresas extremeñas con la intención de conocer de primera mano los diferentes sectores.

El evento estará dirigido a todas las empresas extremeñas con interés por la internacionalización.

### 3.2. OBJETIVO:

El objetivo de estas jornadas de oportunidades es proporcionar a las empresas extremeñas herramientas para detectar oportunidades comerciales específicas para cada sector,





así como la posibilidad de analizar su potencial de internacionalización en función de sus sectores productivos, ofreciéndoles formación e información suficiente que les ayuden a establecer las pautas para abordar sus mercados objetivos.

### 3.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en la mayoría de las operaciones incluidas en esta actividad:

- Antes de la operación: Convocatoria de la acción, resolución de consultas respecto a la jornada, gestión de participantes, gestión de colaboradores que participen en la actividad, creación y envío de documentación relativa a la actividad para participantes y colaboradores. Gestión de posibles visitas a instalaciones de empresas extremeñas.
- Durante la operación: Organización virtual o "in situ" de la jornada y desarrollo de la misma, asesoramiento técnico a los participantes extremeños sobre cuestiones en comercio exterior y herramientas disponibles de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Comprobación del cumplimiento de los servicios contratados.

- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la actividad con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a actividades futuras.

### 3.4. PARTICIPANTES:

Los participantes en las operaciones de esta actividad, donde no existe una limitación en el número máximo de participación, serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la universidad pública.

### 3.5. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU





### 3.6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 7 Técnicos de internacionalización (429,02 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo Extremadura Avante y en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>  |            |
|--|------------|
| Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 7 técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.





Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                           | <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|---------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 3. JORNADAS OPORTUNIDADES | 35,7516                | 429,02               | 747,3958 €                 | 8.968,75 €               |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.





Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 8.968,75 €.

### 3.7. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Anualmente se prevé realizar una jornada de oportunidades para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global. La selección de mercados se realiza teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

| JORNADA OPORTUNIDADES | FECHA | SECTOR         | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|-----------------------|-------|----------------|---------------------|---------------------|
| JORNADA 1             | Anual | MULTISECTORIAL | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |
| TOTAL                 |       |                | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |

El coste anual de las operaciones de la actividad JORNADAS DE OPORTUNIDADES es de 20.000 euros.

### 3.8. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste Jornadas de Oportunidades..... 20.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 8.968,75 euros.

TOTAL: 28.968,75 euros

En estas jornadas de oportunidades de negocios se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: plataformas virtuales en su caso, viajes, alojamiento y manutención, servicios consultoría, alquiler de espacio y acondicionamiento del mismo, diseño y montaje de stands, servicio de traducción, publicidad en medios de comunicación, material informativo, publicitario o promocional para el evento, posibles envíos de muestras y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de las acciones.



## ACTIVIDAD 4. RED EXTERIOR

### 4.1. INTRODUCCIÓN:

La Red Exterior es un servicio de apoyo a las empresas extremeñas a través de una empresa de consultoría especializada en el país de destino.

La Red Exterior podrá estar conformada por una red de delegaciones comerciales en aquellos mercados considerados prioritarios en la estrategia de internacionalización de Extremadura, así como una red de antenas en aquellos mercados que, si bien no son prioritarios o destino estratégico de las exportaciones extremeñas, sí cuentan con potencial de desarrollo y pueden resultar interesantes de cara a explorar posibles oportunidades comerciales para las empresas extremeñas en el futuro. Comprende también representaciones comerciales contratadas bajo forma de hubs de negocios. La Red Exterior permite ofrecer una amplia gama de servicios básicos de apoyo para facilitar la entrada de los productos y servicios de Extremadura en aquellos mercados en los que se ha detectado mayor potencial de negocio.

Para realizar esta labor de apoyo, será necesario contar con los servicios de consultoría especializada en los mercados o áreas comerciales objetivo, que se encargarán de conseguir que las gestiones comerciales y de promoción realizada, diseñadas y ejecutadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU sean más efectivas y eficientes.

En concreto, entre los servicios que podrían incluirse en este apartado se encuentran:

- Servicios de representación en las actividades a realizar ante las instituciones y organismos sectoriales de interés.
- Servicio de resolución de consultas planteadas por las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de asesoramiento empresarial a las empresas extremeñas en el mercado de destino.
- Servicio de seguimiento de contactos comerciales e institucionales.
- Suministro de información general sobre oportunidades de inversión en Extremadura y oportunidades de negocio en destino.
- Elaboración y/o puesta a disposición de base de datos generales actualizados para las empresas extremeñas.
- Apoyo a la difusión de la presencia extremeña en ferias en el mercado de destino.



- Formación a las empresas extremeñas sobre los mercados de destino.

Y en general, cualquier información que posibilite a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU el análisis de los distintos mercados con el objetivo de generar estrategias que redunden en el incremento del número de empresas extremeñas exportadoras y en el incremento del volumen de sus exportaciones.

Este servicio se llevará a cabo en los mercados marcados como prioritarios y, por tanto, donde se reforzarán las actividades en comercio exterior. Los mercados prioritarios para la red de delegaciones son los que a continuación se detallan, sin perjuicio de que se puedan ver modificados si las circunstancias y el mercado así lo requieren: Alemania, Reino Unido, Portugal, Francia, Marruecos, Colombia, EE. UU., Costa Rica, México y China. La denominada red de antenas dependerá de los posibles mercados incipientes. Los mercados prioritarios para las representaciones comerciales (hubs de negocio) serán los Países del Golfo y la India.

#### 4.2. OBJETIVOS:

Con los servicios a prestar en esta actividad se pretende dar una solución ágil, rápida, eficaz y continuada a los usuarios extremeños en los mercados de la Red Exterior.

Con este servicio se trata de conceder especial importancia a las cuestiones relacionadas con la información de mercados, detección de oportunidades comerciales y la eliminación de trabas y barreras a la exportación para potenciar la internacionalización de los productos y servicios de Extremadura en los mercados considerados de interés.

#### 4.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en la mayoría de las operaciones incluidas en este actividad, para las cuales los servicios serán prestados de manera continuada durante 2021 y 2022:

- Difusión de los servicios disponibles para el tejido empresarial extremeño.
- Coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en cada uno de los mercados o áreas comerciales incluidos como Red Exterior: delegaciones comerciales, antenas comerciales y representaciones comerciales (hubs de negocios).
- Contacto continuado con las diferentes delegaciones comerciales, antenas comerciales y representaciones comerciales (hubs de negocios).





- Intermediación y asesoramiento técnico continuado a las empresas participantes en relación a los servicios disponibles con el objetivo de prestar el apoyo solicitado correcto.
- Gestión de la contratación y documentación interna relativa a las delegaciones comerciales, antenas comerciales y representaciones comerciales (hubs de negocios), así como de los informes y estudios que sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

#### 4.4. PARTICIPANTES:

Los participantes en las operaciones de esta actividad, donde no existe una limitación en el número máximo de participación, serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la universidad pública.

Podrán utilizar los servicios de la Red Exterior todas aquellas empresas extremeñas con interés en sus mercados. No se limita el número de empresas que pueden utilizar este servicio.

#### 4.5. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirá la información necesaria para poder solicitar los servicios de esta actividad.

#### 4.6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de internacionalización (991,03 horas anuales).





Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante", y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| PERFIL  |           |
|---|-----------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 1 técnico |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                 | HORAS MENSUALES | HORAS ANUALES | COSTE MEDIO MENSUAL | COSTE MEDIO ANUAL |
|-----------------|-----------------|---------------|---------------------|-------------------|
| 4. RED EXTERIOR | 82,5858         | 991,03        | 1.672,4650 €        | 20.069,58 €       |





Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- Efectuar el seguimiento y explotar los informes y estudios relacionados con el acceso a los mercados de los países objetivos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.





El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 20.069,58 euros.

#### 4.7. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

##### A) RED EXTERIOR:

Los servicios de la Red Exterior (delegaciones, antenas y representaciones comerciales) incurrirán en gastos relativos a la prestación de los mismos, como son los gastos de consultoría especializada en los diferentes mercados objetivos.

El coste anual de las operaciones de la actividad RED EXTERIOR es de 350.000 euros.

| RED EXTERIOR | FECHA | SECTOR      | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|--------------|-------|-------------|---------------------|---------------------|
| RED EXTERIOR | Anual | TRANSVERSAL | 350.000,00 €        | 350.000,00 €        |

##### B) ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS:

El análisis y prospección de mercados consiste en la realización de informes y estudios, tanto en origen como en destino, que permitan analizar la proyección internacional de uno o varios sectores productivos regionales, así como las oportunidades existentes y tendencias en los mercados internacionales objetivos.

Los objetivos pretendidos son los siguientes:

- Analizar la situación actual de un determinado sector o subsector productivo, así como las adaptaciones necesarias para mejorar el acceso a los mercados internacionales.
- Analizar los canales de distribución, actuales y potenciales en los mercados objetivos, en los que desarrollar las acciones de promoción e internacionalización.
- Poner de relieve los atributos de los productos regionales con relación a las características de los mercados objetivos por parte de los interlocutores apropiados.
- Valorar y explotar contactos y oportunidades de negocio para las empresas extremeñas en los mercados objetivos.

Las acciones de prospección se realizarán, bien a través de personal propio, bien a través de consultoras especializadas en los países objetivos. Se deberá emitir un informe previo con los objetivos, plan de trabajo y agenda por días, cuando proceda. También deberá emitirse un informe final con la valoración, resultados y acciones de seguimiento que procedan, así como fotografías que acrediten las visitas y reuniones realizadas.



El coste anual de las operaciones de la actividad ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS es de 12.000 euros.

| RED EXTERIOR                       | FECHA | SECTOR         | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|------------------------------------|-------|----------------|---------------------|---------------------|
| RED EXTERIOR                       | Anual | TRANSVERSAL    | 350.000,00 €        | 350.000,00 €        |
| ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN DE MERCADOS | Anual | MULTISECTORIAL | 12.000,00 €         | 12.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                       |       |                | <b>362.000,00 €</b> | <b>362.000,00 €</b> |

#### 4.8. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste Red Exterior..... 350.000,00 euros.

\* Análisis y prospección de mercados..... 12.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 20.069,58 euros.

**TOTAL: 382.069,58 euros.**

#### ACTIVIDAD 5. SERVICIOS PERSONALIZADOS

##### 5.1. INTRODUCCIÓN:

Este servicio ofrece la oportunidad de disponer de servicios personalizados como una agenda individualizada de reuniones virtual o en destino a empresas extremeñas o informes comerciales de estudio y análisis del mercado según el sector y perfil de la empresa extremeña, en aquellos mercados donde Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con Red Exterior (delegaciones comerciales, antenas y/o representaciones comerciales), durante el ejercicio en vigor.

A través de estos servicios se pretende analizar y consensuar individualmente las mejores condiciones para abordar el mercado objetivo, ya sea por sector, producto o servicio, características del tejido empresarial u oportunidad temporal.

##### 5.2. OBJETIVO:

El objetivo del servicio es apoyar en el posicionamiento de productos o servicios en mercados exteriores a través de estudios o informes individualizados del mercado según el



perfil de la empresa extremeña, así como agendas de reuniones individualizadas, virtuales o en destino que propicien el contacto directo con importadores, distribuidores o partners adecuados.

### 5.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican, de forma resumida, las gestiones realizadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU en la mayoría de las actividades incluidas en este apartado:

- Antes de la operación: Coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino por parte de la Red Exterior (delegación comercial, antena comercial y/o representación comercial), con el objetivo de preparar el servicio de estudio, informe o agenda de reuniones lo más acorde posible a los objetivos comerciales de los participantes extremeños. Contacto continuado con las empresas/instituciones extremeñas participantes y el resto de agentes/proveedores implicados, así como envío de información y documentación de interés sobre el/los mercados de destino, procurando crear las condiciones para que la acción sea exitosa.
- Durante la operación: Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino cuando proceda a las empresas/instituciones extremeñas por parte de la Red Exterior (delegación comercial, antena comercial y/o representación comercial), con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción y de los objetivos fijados.
- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relación a la convocatoria (informes, fotografías, en su caso, etc.).

### 5.4. PARTICIPANTES:

Los participantes en las operaciones de esta actividad, donde no existe una limitación en el número máximo de participación, serán las personas físicas, las personas jurídicas (Pyme), las agrupaciones y asociaciones de empresas, incluyendo los clústers, las sociedades de comercialización, denominaciones de origen, que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la universidad pública.

Podrán utilizar los servicios personalizados todas aquellas empresas extremeñas con interés en los mercados donde haya presencia de la Red Exterior (delegación comercial, antena comercial y/o representación comercial), que cumplan con los requisitos.

**5.5. PUBLICIDAD:**

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

**5.6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:**

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de internacionalización (297,19 horas anuales)

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>  |           |
|--|-----------|
| Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 1 técnico |



La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                             | <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|-----------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 5. SERVICIOS PERSONALIZADOS | 24,7658                | 297,19               | 504,8891 €                 | 6.058,67 €               |

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.





- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 6.058,67 €.

#### 5.7. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Anualmente, se prevén realizar servicios personalizados para promocionar los productos y servicios de Extremadura en la mayoría de áreas comerciales a nivel global. La selección de mercados se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

| SERVICIOS PERSONALIZADOS | FECHA | SECTOR         | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|--------------------------|-------|----------------|---------------------|---------------------|
| SERVICIOS PERSONALIZADOS | Anual | MULTISECTORIAL | 110.000,00 €        | 100.000,00 €        |

El coste anual de las operaciones de la actividad SERVICIOS PERSONALIZADOS es de 110.000 euros para 2021 y de 100.000 euros para 2022.

#### 5.8. PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto estimado para el año 2021 asciende a:

- \* Coste Previsto Servicios Personalizados..... 110.000,00 euros.
- \* Medios técnicos y humanos..... 6.058,67 euros.

TOTAL: 116.058,67 euros





El presupuesto estimado para el año 2022 asciende a:

\* Coste Previsto Servicios Personalizados..... 100.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 6.058,67 euros.

TOTAL: 106.058,67 euros

Los servicios personalizados incurrirán en gastos relativos a la elaboración de los estudios e informes así como la organización y elaboración de las agendas, tales como consultoría, y otros posibles gastos para la correcta ejecución de estos servicios, como pudiera ser el envío de muestras.

## ACTIVIDAD 6. DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA.

### 6.1. INTRODUCCIÓN:

La actividad de Difusión Internacional de Marcas Promocionales de Extremadura constituye una herramienta indispensable de promoción de los productos de Extremadura en el exterior. Permite poner en valor el atributo origen extremeño de los mismos, así como mantener y potenciar la presencia en el mercado internacional. Extremadura da lugar a percepciones positivas respecto a la calidad percibida, generando sensaciones relativas a productos saludables y buenas prácticas en la elaboración. Es por ello, que las marcas Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Piedra de Extremadura, Hábitat Natural de Extremadura y Artesanía de Extremadura, así como otras que eventualmente sean creadas, son elementos necesarios de difusión que facilitan la visibilidad de nuestros productos a nivel internacional.

### 6.2. OBJETIVOS:

Los objetivos socioeconómicos de esta actividad se dividen en tres bloques:

- Captación de un número importante de empresas que constituyan la “base social” del proyecto y que estén dispuestas a portar en sus etiquetas el logotipo que identifique ante el gran público los productos que cumplan las especificaciones de origen extremeño determinadas.
- Difusión del proyecto a través de su logotipo para que lo conozca el consumidor.
- En paralelo, dotar a las empresas asociadas con un valor añadido que facilite la venta de los productos que ostenten el logotipo.



### 6.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La actividad se desarrolla a través de dos tipos de operaciones:

- a) Aquellas dirigidas a incrementar el conocimiento y reconocimiento de las marcas promocionales, elevando así la consideración de los productos extremeños en general, como son las actividades de difusión de la marca, las degustaciones y determinados eventos gastronómicos.
- b) Aquellas encaminadas a facilitar productos extremeños concretos el camino de entrada a los canales de distribución. En este tipo de actividades se encuentran las mesas producto, las promociones punto de venta y determinados eventos gastronómicos. Implican la realización de un proceso de selección de empresas participantes por parte de una entidad externa, aplicando criterios comerciales, ya sea el promotor o responsable comercial del evento comercial determinado.

### 6.4. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y DE SELECCIÓN:

Podrá ser beneficiarios toda empresa extremeña autorizada a utilizar la marca promocional correspondiente a la acción de difusión o promocional de que se trate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 3/2020, de 12 de febrero, por el que se establecen las condiciones de uso de las marcas promocionales de titularidad de la Junta de Extremadura y se establecen las condiciones mínimas de los Reglamentos de uso. La adaptabilidad de los productos presentados por cada una de las empresas inscritas a cada concreta acción de difusión o promoción será evaluada por el promotor o responsable comercial del evento o de la PPV (Promociones Punto de Venta; en adelante, la entidad externa), quién determinará cuáles son los más aptos para participar en la acción comercial.

La empresa beneficiaria de la acción comercial deberá proporcionar la información y los productos que correspondan para la correcta ejecución de la operación, así como velar y garantizar la correcta presentación de sus productos.

### 6.5. PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN:

Las empresas que cumplan con los requisitos determinados en el anterior punto 6.4, pueden participar en las actividades comerciales propuestas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de acuerdo con el proceso que se describe a continuación:

**Fase 1.**

Los interesados se inscriben en la acción promocional.

**Fase 2.**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en el caso de las operaciones 6.3.a) o la entidad externa, para las operaciones 6.3.b), analiza los productos presentados por cada una de las empresas inscritas y determina cuáles son los más adecuados para la actividad. Para su elección se basará en criterios objetivos relacionados con las características y adecuación de los productos al canal o evento de que se trate, el posicionamiento respecto de los competidores o las complementariedades de gama.

**Fase 3.**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, o la entidad externa promotora del evento comercial, según sea el caso, decide cuáles son los productos que participan en la acción comercial.

**Fase 4.**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, comunica tanto a las empresas elegidas como a las no elegidas, la decisión adoptada.

A partir de ese momento, el promotor de la acción comercial conduce la operación en contacto directo con las empresas elegidas, solicitando productos, imágenes o cualquier otra información que estime necesaria para el correcto desarrollo de la acción.

**Fase 5.**

La acción comercial es llevada a cabo.

**Fase 6.**

El promotor del evento informa a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, sobre los resultados de la acción comercial y las perspectivas de éxito de los distintos productos a medio plazo en el mercado.

**Fase 7.**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, solicita de los participantes la siguiente documentación:





- Cuestionario de satisfacción cumplimentado en todos sus apartados.
- En su caso; documentación de carácter comercial relacionada directamente con la acción ejecutada.

#### 6.6. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de las acciones englobadas dentro de esta actividad propia de Extremadura Avante, SAP,

#### 6.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante, SAP, cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de internacionalización (1.652,00 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante, SAP, financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:





| PERFIL  |           |
|---|-----------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 1 técnico |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|   | HORAS MENSUALES | HORAS ANUALES | COSTE MEDIO MENSUAL | COSTE MEDIO ANUAL |
|---|-----------------|---------------|---------------------|-------------------|
| 6. DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES | 137,6666        | 1.652,00      | 2.787,8791 €        | 33.454,55 €       |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas dentro de los países objetivos.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en los países objetivos.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.



- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión y a potenciar su presencia comercial en el ámbito internacional.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 33.454,55 €.

#### 6.8. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

##### A) MESAS DE PRODUCTOS:

Extremadura Avante SAP, llevará a cabo actividades destinadas a lograr que compradores internacionales puedan analizar, de manera presencial o virtual, las posibilidades que tienen los productos agroalimentarios extremeños en los mercados en los que dichos compradores desarrollen su actividad. Estas actividades son las que a continuación se detallan, sin perjuicio de que puedan verse modificadas si las circunstancias y el mercado así lo requieren.

Esta actividad está dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.4.

A continuación se enumeran las Mesas de Productos previstas anualmente.





| MESAS DE PRODUCTOS  | FECHA               | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| MESA DE PRODUCTOS 1 | s/ plan operaciones | 3.000,00 €          | 3.000,00 €          |
| MESA DE PRODUCTOS 2 | s/ plan operaciones | 4.000,00 €          | 4.000,00 €          |
| MESA DE PRODUCTOS 3 | s/ plan operaciones | 4.000,00 €          | 4.000,00 €          |
| MESA DE PRODUCTOS 4 | s/ plan operaciones | 5.000,00 €          | 5.000,00 €          |
| MESA DE PRODUCTOS 5 | s/ plan operaciones | 5.000,00 €          | 5.000,00 €          |
| MESA DE PRODUCTOS 6 | s/ plan operaciones | 3.000,00 €          | 3.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>        | -                   | <b>24.000,00 €</b>  | <b>24.000,00 €</b>  |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsional de las Mesas de Productos a celebrar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones MESAS DE PRODUCTOS es de 24.000,00 euros.

#### B) PROMOCIONES PUNTO DE VENTA INTERNACIONALES:

Se trata de acciones de promoción de los productos extremeños, a través de las marcas "Alimentos de Extremadura", "Organics Extremadura" y "Artesanía de Extremadura", así como otras que eventualmente sean creadas, en los puntos de venta internacionales, ya sean físicos o a través de plataformas de venta online. El objetivo es que los productos extremeños puedan ser expuestos en lugares privilegiados de compra de los establecimientos y/o marketplaces comerciales que se seleccionen. Estas actividades de promoción internacional podrán materializarse de distintas maneras: a través de elementos de publicidad en el lugar de venta (PLV), tales como expositores, carteles, displays, banners y otros elementos que sean portadores de la marca promocional; en medios de difusión de la promoción; y en degustaciones organizadas con los promotores.

Además de generar una mayor difusión y mejor posicionamiento de la imagen región, las promociones en punto de venta de las marcas promocionales de Extremadura tienen beneficios directos para las empresas extremeñas por los siguientes motivos:

- Contribuyen a difundir y promocionar productos de distintos sectores de una manera conjunta y perfectamente identificada.







- Ayudan a las empresas a realizar un “testeo” de cómo puede funcionar sus productos en un determinado mercado, evitando posibles errores en estrategias comerciales futuras.

Esta actividad estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.4.

Anualmente se prevé realizar 10 Promociones en Punto de Venta.

| <b>PPV INTERNACIONALES</b> | <b>FECHA</b>        | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|----------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| PPV 1                      | s/ plan operaciones | 21.000,00 €                | 21.000,00 €                |
| PPV 2                      | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| PPV 3                      | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| PPV 4                      | s/ plan operaciones | 10.000,00 €                | 10.000,00 €                |
| PPV 5                      | s/ plan operaciones | 9.000,00 €                 | 9.000,00 €                 |
| PPV 6                      | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| PPV 7                      | s/ plan operaciones | 16.000,00 €                | 16.000,00 €                |
| PPV 8                      | s/ plan operaciones | 21.000,00 €                | 21.000,00 €                |
| PPV 9                      | s/ plan operaciones | 8.000,00 €                 | 8.000,00 €                 |
| PPV 10                     | s/ plan operaciones | 18.000,00 €                | 18.000,00 €                |
| <b>TOTAL</b>               |                     | <b>148.000,00 €</b>        | <b>148.000,00 €</b>        |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario provisional de las PPV a celebrar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones PPV INTERNACIONALES es de 148.000,00 euros.

#### C) ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA:

Extremadura Avante SAP, llevará a cabo acciones de difusión de las marcas promocionales Alimentos de Extremadura, Organics Extremadura, Hábitat Natural de Extremadura y



Artesanía de Extremadura, así como otras que eventualmente sean creadas, en distintos medios. El objetivo es generar conocimiento y reconocimiento de estos sellos asociados a los productos extremeños. Las acciones de difusión de la marca podrán ser de 3 tipos:

C1. Eventos gastronómicos:

La participación en eventos gastronómicos pretende contribuir a la difusión de las marcas promocionales Alimentos de Extremadura y Organics Extremadura, así como Artesanía de Extremadura, entre el público profesional especializado, ya sea a través de jornadas técnicas, showcookings, talleres y otras actividades de naturaleza similar.

Estas acciones se llevarán a cabo en el marco de certámenes de relevancia, como congresos gastronómicos o ferias especializadas y pueden consistir en la contratación tanto de los citados servicios, como de los espacios correspondientes para su desarrollo. Dichos eventos podrán además consistir en acciones propias creadas ad hoc en el país de destino o a nivel nacional, siempre que se acredite el carácter internacional, con el objeto de difundir las marcas promocionales.

Esta actividad estará dirigida a todas las empresas extremeñas que cumplan con los requisitos determinados en el punto 6.4.

Anualmente, se prevé realizar 10 Eventos Gastronómicos.

| <b>EVENTOS GASTRONÓMICOS</b> | <b>FECHA</b>        | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| EVENTO GASTRONÓMICO 1        | s/ plan operaciones | 20.000,00 €                | 20.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 2        | s/ plan operaciones | 18.000,00 €                | 18.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 3        | s/ plan operaciones | 18.000,00 €                | 18.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 4        | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 5        | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 6        | s/ plan operaciones | 15.000,00 €                | 15.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 7        | s/ plan operaciones | 10.000,00 €                | 10.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 8        | s/ plan operaciones | 10.000,00 €                | 10.000,00 €                |
| EVENTO GASTRONÓMICO 9        | s/ plan operaciones | 6.000,00 €                 | 6.000,00 €                 |
| EVENTO GASTRONÓMICO 10       | s/ plan operaciones | 6.000,00 €                 | 6.000,00 €                 |
| <b>TOTAL</b>                 |                     | <b>133.000,00 €</b>        | <b>133.000,00 €</b>        |



Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsional de los Eventos Gastronómicos a celebrar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones EVENTOS GASTRONÓMICOS es de 133.000,00 euros.

### C.2. Campañas de difusión:

A través de estas campañas, se pretende fomentar el conocimiento de las marcas promocionales de Extremadura y las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas. La difusión podrá llevarse a cabo en medios de comunicación (digitales, prensa escrita, radio y televisión) dirigidas al público en general, o a en otros medios más apropiados dirigidos a un público objetivo en el marco de determinadas actividades promocionales.

Anualmente, se prevé realizar las siguientes Campañas de Difusión.

| <b>CAMPAÑAS DIFUSIÓN</b>                    | <b>FECHA</b>        | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|---|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| FEHISPOR                                    | s/ plan operaciones | 19.000,00 €                | 19.000,00 €                |
| CAMPAÑA DIFUSIÓN DDOO/IGP                   | s/ plan operaciones | 30.000,00 €                | 30.000,00 €                |
| CAMPAÑAS Y ACCIONES ESPECIFICAS DE DIFUSIÓN | Anual               | 60.000,00 €                | 60.000,00 €                |
| <b>TOTAL</b>                                |                     | <b>109.000,00 €</b>        | <b>109.000,00 €</b>        |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsional de las campañas de difusión a celebrar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN es de 109.000,00 euros.

### C.3. Patrocinios internacionales:

A través de los patrocinios se pretende difundir las marcas promocionales de Extremadura en aquellos eventos y actividades de carácter internacional que por su naturaleza



contribuyan a fomentar el conocimiento de los productos inscritos en las marcas promocionales de Extremadura entre el público con un perfil más específico.

| <b>PATROCINIOS INTERNACIONALES</b> | <b>FECHA</b> | <b>SECTOR</b>  | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|------------------------------------|--------------|----------------|----------------------------|----------------------------|
| PATROCINIOS INTERNACIONALES        | Anual        | MULTISECTORIAL | 70.000,00 €                | 70.000,00 €                |

El coste anual de las operaciones PATROCINIOS INTERNACIONALES es de 70.000,00 euros.

D) Material promocional:

Se llevará a cabo la adquisición de productos de merchandising y otro material promocional para su envío y distribución en las diferentes operaciones a desarrollar dentro de la actividad "Difusión Internacional de Marcas Promocionales de Extremadura", con el objetivo de reforzar la imagen, el mensaje y el recuerdo de los sellos promocionales entre el público objetivo.

| <b>MATERIAL PROMOCIONAL</b> | <b>FECHA</b> | <b>SECTOR</b>  | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|-----------------------------|--------------|----------------|----------------------------|----------------------------|
| MATERIAL PROMOCIONAL        | Anual        | MULTISECTORIAL | 40.000,00 €                | 40.000,00 €                |

El coste anual de las operaciones MATERIAL PROMOCIONAL es de 40.000,00 euros.

A continuación se resume, para cada anualidad, el coste total de las operaciones de la actividad "Difusión Internacional de Marcas Promocionales de Extremadura", que asciende a la cantidad de 524.000 euros:

| <b>DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA</b> | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|--|----------------------------|----------------------------|
| MESAS DE PRODUCTOS   | 24.000,00 €                | 24.000,00 €                |
| PPV  | 148.000,00 €               | 148.000,00 €               |



| <b>DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE LAS MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA</b> | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|--|----------------------------|----------------------------|
| ACCIONES DE DIFUSIÓN   | 312.000,00 €               | 312.000,00 €               |
| C.1 Eventos gastronómicos  | 133.000,00 €               | 133.000,00 €               |
| C.2 Campañas de difusión   | 109.000,00 €               | 109.000,00 €               |
| C.3 Patrocinios internacionales  | 70.000,00 €                | 70.000,00 €                |
| MATERIAL PROMOCIONAL   | 40.000,00 €                | 40.000,00 €                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>524.000,00 €</b>        | <b>524.000,00 €</b>        |

#### 6.9. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste DIFUSION INTERNACIONAL DE LAS MARCAS PROMOCIONALES EXTREMADURA ..... 524.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 33.454,55 euros.

TOTAL: 557.454,55 euros

Los gastos en los que incurrirá Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU son los relativos a la participación de empresas extremeñas en cada operación, como son: alquiler de salas o espacios y su correspondiente acondicionamiento, gastos de viajes, publicidad en medios de comunicación, paquetería y envíos, servicios de traducción, consultoría, entre otros servicios de naturaleza similar.

#### ACTIVIDAD 7: PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EXTREMADURA

##### 7.1. INTRODUCCIÓN:

Se trata de un plan integral de apoyo específico para el sector industrial de Extremadura que incide en mejorar los recursos y capacidades vinculados a los procesos de internacionalización de la industria extremeña. Se llevarán a cabo actividades de información y asesoramiento a la industria extremeña, acciones de difusión del plan, identificación de empresas industriales y elementos clave para su internacionalización, fortalecimiento de las estrategias de internacionalización de las industrias y de su capacidad competitiva en el exterior, así como actividades encaminadas a acceder a mercados internacionales de especial dificultad.



## 7.2. OBJETIVOS:

Los objetivos generales de este Plan de Internacionalización del Sector Industrial en Extremadura son:

- a) Aumentar el número de industrias exportadoras.
- b) Contribuir al incremento del volumen de exportaciones de cada industria.

Para ello, se concretan los siguientes objetivos específicos:

- Profesionalizar al sector industrial actuando en su estrategia empresarial, profundizando en materia de la competitividad internacional y el acceso a mercados exteriores.
- Incrementar el grado de sensibilización de la industria extremeña hacia la internacionalización.
- Generar sinergias entre las empresas industriales que resulten en iniciativas cooperación para un acceso más eficiente a los mercados internacionales.
- Diversificar los mercados de destino de las exportaciones de las industrias extremeñas.
- Facilitar el acceso a la información y apoyos a la internacionalización en Extremadura.
- Mejorar el conocimiento de las oportunidades de negocio en el exterior para las industrias extremeñas.

## 7.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La actividad se desarrolla a través de dos tipos de operaciones:

- a) Acciones de información y difusión, cuya finalidad es la de informar y asesorar a las empresas industriales sobre las herramientas de apoyo a la internacionalización puestas a su disposición
- b) Diagnósticos a empresas industriales, con el fin de conocer y realizar el estado de situación de las industrias extremeñas en el ámbito de la internacionalización

## 7.4. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que



se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

a) Para las ACCIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:

- 2 Técnicos de internacionalización (726,88 horas anuales).

b) Para los DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES:

- 2 Técnicos de internacionalización (660,80 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>   |            |
|---|------------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 4 técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación del equipo técnico adscrito las acciones de difusión e información será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 60,5733                | 726,88               | 1.236,6666                 | 14.840,00 €              |

Asimismo, se estima que la dedicación del equipo técnico para realizar los diagnósticos será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 55,0666                | 660,80               | 1.131,8183                 | 13.581,82 €              |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Ejecutar de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesorar y contactar con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contactar con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realizar los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de sus funciones.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 28.421,82 €.



#### 7.4. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

##### A) ACCIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:

Se contemplan las siguientes operaciones:

##### A.1. Información, formación y asesoramiento a las empresas industriales para mejorar su estrategia de internacionalización y capacitación en el acceso a nuevos mercados.

Se pretende dotar a las empresas participantes de unos conocimientos que les ayuden a ser más competitivas de cara a su internacionalización, así como motivar e incentivar al tejido empresarial extremeño a que participen y soliciten las herramientas, ayudas y asesoramiento a su disposición entre otros, definidos en el plan integral. Además de la realización de actividades de corto alcance, se pretende la puesta en marcha de un encuentro industrial que ahonde en los aspectos clave de la supervivencia de la industria de cara a su internacionalización, así como viajes de prospección a mercados referentes para la mejora de la competitividad de las industrias extremeñas. Para la realización de estas actividades, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU se apoyará, en su caso, en la contratación de servicios profesionales de expertos del sector industrial, así como contratación de espacios, medios audiovisuales necesarios, catering, servicios de dinamización de eventos, agencias de viajes y cualesquiera otros servicios profesionales necesarios para la celebración de las sesiones de información y capacitación de las industrias extremeñas.

##### A.2. Acciones de divulgación y promoción del plan.

Con el fin de sensibilizar y divulgar las actividades contempladas en el plan, se tiene previsto contratar la realización de flyers informativos, cartelería, incrementar la presencia en redes sociales, prensa y otros medios de comunicación, actualización de la web industrial ([www.estrategiaindustrialextremadura.com](http://www.estrategiaindustrialextremadura.com)) y acciones de divulgación, en su caso.

##### A.3. Estudios de mercado y redefinición de estrategias en sectores industriales con especiales dificultades.

Se tiene prevista la realización de estudios de mercado para analizar la viabilidad de reorientar comercialmente sectores industriales relevantes de la región que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad frente a los mercados internacionales, así como gerencias asistidas a nivel individual de empresas de dichos sectores con la finalidad de redefinir sus estrategias a nivel internacional. Extremadura



Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU contratará los servicios profesionales de expertos en los análisis de mercados y estrategias industriales de internacionalización, así como la contratación de espacios para la difusión, puesta en marcha y divulgación de resultados de estos estudios de mercado.

| <b>ACCIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN</b> | <b>FECHA</b> | <b>SECTOR</b>             | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|---|--------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| ACCIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN        | Anual        | INDUSTRIAL MULTISECTORIAL | 50.665,00 €                | 50.665,00 €                |

El coste anual de las operaciones ACCIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN es de 50.665,00 euros.

#### B) DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES:

Para poder realizar un estado de situación de las industrias extremeñas, se prevé visitar y diagnosticar empresas industriales repartidas por toda la Comunidad Autónoma. Esta acción es necesaria para conocer las carencias y necesidades detectadas, para su posterior evaluación por parte de los técnicos de Extremadura Avante SAP, El análisis será realizado por expertos en gestión y organización empresarial, que incluirá la visita de un técnico a la industria, para lo cual, en su caso, Extremadura Avante SAP,, podrá contratar tales servicios.

Anualmente, se tiene previsto visitar y diagnosticar a alrededor de 75 empresas industriales de Extremadura.

| <b>DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES</b> | <b>FECHA</b> | <b>SECTOR</b>             | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|---|--------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|
| DIAGNÓSTICOS A EMPRESAS INDUSTRIALES        | Anual        | INDUSTRIAL MULTISECTORIAL | 16.335,00 €                | 16.335,00 €                |

El coste anual de las operaciones DIAGNÓSTICO A EMPRESAS INDUSTRIALES es de 16.335,00 euros.



## 7.5 PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

- \* Coste PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL EN EXTREMADURA..... 67.000,00 euros.
- \* Medios técnicos y humanos..... 28.421,82 euros.

TOTAL: 95.421,82 euros

## ACTIVIDAD 8: LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES

### 8.1. INTRODUCCIÓN:

Con el desarrollo de la actividad de Licitaciones Públicas Internacionales se pretende facilitar el acceso y participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales publicados por los organismos públicos multilaterales. Comprende el impulso de la participación de la empresa extremeña en los programas de ayuda al desarrollo y contra el cambio climático, ayudas de emergencia y misiones de paz, así como de los derivados de las políticas de vecindad de la Unión Europea, incluyendo el registro como proveedores de Naciones Unidas, tanto para productos como para servicios. Además, se fomentará la localización y colaboración con posibles socios y/o expertos estratégicos, incrementando así su grado de internacionalización y presencia en el exterior. De manera paralela, se fomentará la participación de las empresas en proyectos europeos que puedan resultar estratégicos para su desarrollo internacional.

### 8.2. OBJETIVOS:

Los objetivos principales de la actividad son los siguientes:

- Intensificar y optimizar la participación de las empresas extremeñas en concursos internacionales, licitando directamente o siendo suministradores de productos o servicios, o estableciendo alianzas con otras empresas, si fuera necesario.
- Mejorar de manera significativa las posibilidades de acceso a licitaciones públicas a nivel internacional de las empresas extremeñas, además de reducir costes y diversificar los riesgos que implican la penetración en mercados exteriores más complejos.
- Dar soporte en metodología y procedimientos a las empresas en materia de licitaciones.
- Ayudar a las empresas extremeñas a elevar su tasa de éxito en la adjudicación de contratos públicos.





### 8.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Cada empresa participante en esta actividad podrá acceder a los siguientes servicios:

- a) Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas relacionadas con la participación en proyectos de licitación pública internacional o proyectos europeos, por el personal técnico del área internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
- b) Apoyo formativo: Orientado a la preparación y presentación de ofertas a licitaciones públicas internacionales o la participación en proyectos europeos, mediante 5 formaciones grupales, junto con 60 horas para consultas individuales de la mano de profesionales expertos en licitación pública internacional y proyectos europeos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará para este fin.
- c) Servicio de información: A través de este servicio, los técnicos responsables de la actividad se encargarán de enviar alertas de anuncios de licitación personalizadas a las empresas interesadas en participar en proyectos de licitación pública internacional.

De manera complementaria, las empresas participantes en esta actividad podrán asistir a las visitas profesionales de carácter multilateral que se realicen.

### 8.4. PARTICIPANTES:

Podrán participar las empresas extremeñas con capacidad técnica y financiera para abordar proyectos de licitación pública internacional y/o proyectos europeos en terceros países.

Anualmente, se tiene previsto que, un máximo de 20 empresas de la región, participen en el programa de licitación pública internacional.

### 8.5. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirá el plazo de inscripción e información de interés de esta actividad propia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

### 8.6. REQUISITOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD:

Se determinan como requisitos de acceso al programa los siguientes:

- Ejercer una actividad económica en Extremadura.
- Haber desarrollado actividad empresarial en el último año.



### 8.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 1 Técnico de internacionalización (1.321,60 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>  |           |
|--|-----------|
| Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 1 técnico |

La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.



Se estima que la dedicación del equipo técnico a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 110,1333               | 1.321,60             | 2.263,6366 €               | 27.163,64 €              |

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.
- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Poner en marcha acciones y jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen la participación de las empresas extremeñas en proyectos de licitación internacional, así como asesorar a aquellas interesadas en presentar candidaturas a dichos proyectos.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 27.163,64 €.



**8.8. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:**

Las operaciones de la actividad son:

A) ACCIONES DE FORMACIÓN.

B) ACCIONES DE INFORMACIÓN.

| LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES | FECHA | SECTOR         | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|---------------------------------------|-------|----------------|---------------------|---------------------|
| ACCIONES DE FORMACIÓN                 | Anual | MULTISECTORIAL | 10.000,00 €         | 10.000,00 €         |
| ACCIONES DE INFORMACIÓN               | Anual | MULTISECTORIAL | 8.000,00 €          | 8.000,00 €          |
| <b>TOTAL</b>                          |       |                | <b>18.000,00 €</b>  | <b>18.000,00 €</b>  |

El coste anual de las operaciones de la actividad LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES es de 18.000,00 euros.

**8.9. PRESUPUESTO ANUAL:**

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES..... 18.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 27.163,64 euros.

TOTAL: 45.163,64 euros.

**ACTIVIDAD 9: PLATAFORMA VIRTUAL****9.1. INTRODUCCIÓN:**

Siendo la digitalización una tendencia al alza y de obligada necesidad para las empresas que pretendan mantenerse activas en los mercados internacionales y poder prestar servicios de calidad a sus clientes, se desarrollará esta plataforma virtual con el objetivo de ofrecer a las empresas extremeñas una herramienta que favorezca su acceso al canal digital, mejorando así su competitividad y optimizando su presencia en los mercados internacionales.



Esta plataforma servirá de base para la promoción de empresas y productos extremeños integrados es un espacio virtual único, contando con distintas funcionalidades, tales como un área de ferias virtuales y un área de exposición permanente (showroom). Los productos expuestos podrán ser catalogados bien por sectores productivos concretos, por mercados específicos, o por otros parámetros.

## 9.2. OBJETIVOS:

El objetivo final de esta actuación es promocionar y aumentar el consumo de productos y/o servicios ofertados por las empresas extremeñas en mercados exteriores a través de exposiciones virtuales. Se pretenden crear alternativas a la ferias y exposiciones tradicionales, adaptadas a las nuevas herramientas tecnológicas de interacción y a un entorno cada vez más competitivo, de forma tal que se facilite el establecimiento y/o la consolidación de relaciones comerciales, así como la detección de nuevas oportunidades de negocio para los productos y servicios de la región en mercados internacionales.

## 9.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

La plataforma virtual a desarrollar contará con distintas funcionalidades para la correcta promoción de las empresas y productos extremeños. Estas son las siguientes:

- Área de Feria Virtuales: Este área se diseñará de manera que las empresas participantes dispongan de un espacio o stand virtual a través del cual puedan desarrollar su actividad comercial, pudiendo atender consultas de potenciales clientes en tiempo real, agendar reuniones virtuales, etc.
- Área de Exposición Permanente (Showroom): En este área se contará con información detallada de las empresas y sus productos, logística, certificaciones, premios, así como cualquier otra información en función de las necesidades e intereses de la empresa.

## 9.4. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Las operaciones de la actividad, cuya gestión recae en Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU son las siguientes:

- A) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA: Determinación de necesidades del proyecto y prescripciones técnicas de los trabajos a desarrollar. Contratación y supervisión de los servicios necesarios para desarrollar la plataforma virtual en realidad aumentada, así como implementar todas las funcionalidades requeridas, así como el diseño y desarrollo de todos los servicios adicionales necesarios para la correcta implementación de la plataforma (espacios virtuales, atención de consultas en tiempo real, reuniones, etc.).





- B) PRUEBAS Y VALIDACIÓN DE LA PLATAFORMA: Seguimiento continuo y verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas y funcionalidades requeridas para los espacios diseñados (área de ferias virtuales y área de exposición permanente), así como de los servicios adicionales.
- C) PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA: Una vez realizadas las pruebas y validación de la plataforma, consistirá en la carga inicial de información correspondiente a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, así como la información para las diferentes áreas que componen la plataforma, conforme al diseño y funcionalidades implementadas. También comprende las labores regulares de mantenimiento.
- D) CAPTACIÓN E INTEGRACIÓN DE EMPRESAS EXTREMEÑAS EN LA PLATAFORMA. En esta fase se definirá la información a integrar en la plataforma para cada empresa extremeña, atendiendo al sector y las necesidades de las mismas. Se realizará también la carga de la información completa de las empresas extremeñas en la plataforma, de manera que se integre el contenido tanto en el área de ferias como la exposición permanente, según proceda.
- E) EXPLOTACIÓN: Recopilación y evaluación de toda la información y documentación producidas tanto en el área de ferias virtuales, como en el de exposición (showroom) permanente.

| PLATAFORMA VIRTUAL   | FECHA | SECTOR         | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|--|-------|----------------|---------------------|---------------------|
| DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA, incluido PRUEBAS Y VALIDACIÓN DE LA PLATAFORMA | 2021  | MULTISECTORIAL | 70.000,00 €         | 60.000,00 €         |
| PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA  | 2021  | MULTISECTORIAL | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |
| CAPTACIÓN E INTEGRACIÓN DE EMPRESAS EXTREMEÑAS EN LA PLATAFORMA  | 2022  | MULTISECTORIAL | 0,00 €              | 10.000,00 €         |
| EXPLOTACIÓN  | 2022  | MULTISECTORIAL | 0,00 €              | 10.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>   |       |                | <b>90.000,00 €</b>  | <b>100.000,00 €</b> |



#### 9.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las empresas extremeñas que ejerzan una actividad económica en Extremadura.

#### 9.6. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se publicará en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), un anuncio en el que se incluirán los objetivos e información de interés de esta actuación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

#### 9.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de internacionalización (3.304,00 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del „II Convenio Colectivo Extremadura Avante“ y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:





| <b>PERFIL</b>  |            |
|--|------------|
| Técnico internacionalización digital empresa extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 5 años en el asesoramiento y orientación empresarial, así como funciones relacionadas la organización de eventos virtuales y gestión de plataformas. | 2 técnicos |

Se estima que la dedicación del equipo técnico a esta actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 275,3333               | 3.304,00             | 6.063,35 €                 | 72.760,18 €              |

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Diseñar las necesidades técnicas y funcionalidades requeridas para el desarrollo de una plataforma virtual que permita prestar un servicio de calidad a las empresas extremeñas.
- Poner en marcha y gestionar las acciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos que se definan.
- Coordinar la captación de empresas y difusión entre las mismas de la plataforma.
- Hacer de enlace entre las empresas y la empresa desarrolladora de los trabajos en las fases del proyecto que procedan.
- Definir, junto con las empresas las necesidades para los diferentes sectores empresariales de cara a la carga de datos e información, que permitan un correcto aprovechamiento de la plataforma virtual y un elemento de promoción y venta para las empresas usuarias.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.



Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 72.760,18 €.

#### 9.8. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para el año 2021 asciende a:

\* Coste PLATAFORMA VIRTUAL 2021..... 90.000,00 euros.

\* Medios técnicos y humanos..... 72.760,18 euros.

TOTAL: 162.760,18 euros.

El presupuesto estimado para el año 2022 asciende a:

\* Coste PLATAFORMA VIRTUAL 2022..... 100.000,00 euros.

\* Medios Técnicos y Humanos..... 72.760,18 euros.

TOTAL: 172.760,18 euros.

#### **Tres. INDICADORES**

| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO                               | 2021 | 2022 |
|---|------|------|
| Número de acciones de internacionalización                | 10   | 10   |
| N.º de empresas participantes                             | 40   | 40   |
| N.º de empresas importadoras que han visitado Extremadura | 10   | 10   |
| N.º de puntos de la Red Exterior                          | 10   | 10   |
| N.º de Jornadas de oportunidades celebradas.              | 1    | 1    |



| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  | 2021 | 2022 |
|--|------|------|
| N.º de Servicios personalizados proporcionados.                            | 80   | 80   |
| N.º de Mesas de productos celebradas.                                      | 6    | 6    |
| N.º de Promociones en Punto de Venta realizadas.                           | 10   | 10   |
| N.º de empresas participantes en PPV.                                      | 50   | 50   |
| N.º de actividades de difusión de marcas promocionales.                    | 20   | 20   |
| N.º de análisis y prospección mercados.                                    | 1    | 3    |
| N.º de empresas que participan en Plan de Desarrollo del Sector Industrial | 75   | 75   |
| N.º de empresas que participan en licitaciones públicas internacionales.   | 20   | 20   |
| N.º de empresas que operan en la plataforma.                               | 0    | 50   |

#### **Cuatro. PRESUPUESTO**

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del Programa de internacionalización de la empresa extremeña es el siguiente:

| PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA. |              |              |
|---|--------------|--------------|
| ACTIVIDADES   | 2021         | 2022         |
| 1. MISIONES COMERCIALES INVERSAS.                         | 280.121,75 € | 280.121,75 € |
| 2. PROMOCIONES SECTORIALES.                               | 112.710,06 € | 112.710,06 € |
| 3. JORNADAS OPORTUNIDADES.                                | 28.968,75 €  | 28.968,75 €  |
| 4. RED EXTERIOR.  | 382.069,58 € | 382.069,58 € |
| 5. SERVICIOS PERSONALIZADOS.                              | 116.058,67 € | 106.058,67 € |





| <b>PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA EXTREMEÑA.</b>       |                |                |
|--|----------------|----------------|
| <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>2021</b>    | <b>2022</b>    |
| 6. DIFUSIÓN INTERNACIONAL DE MARCAS PROMOCIONALES DE EXTREMADURA.      | 557.454,55 €   | 557.454,55 €   |
| 7. PLAN DESARROLLO INTERNACIONAL DEL SECTOR INDUSTRIAL DE EXTREMADURA. | 95.421,82 €    | 95.421,82 €    |
| 8. LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.                              | 45.163,64 €    | 45.163,64 €    |
| 9. PLATAFORMA VIRTUAL.   | 162.760,18 €   | 172.760,18 €   |
| TOTAL  | 1.780.729,00 € | 1.780.729,00 € |





## ANEXO II

### **Uno. TRANSFERENCIA ESPECÍFICA. TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL".**

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por importe de 2.017.000,00 euros, para cada una de las anualidades 2021 y 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 140030000/G/341A/74303/FDG0000001/20170254, denominado "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME AYUDAS PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL" Cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícolas, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. Encuadrada en la línea de actuación 03.04.01.01.03 - Ayudas para la participación agrupada en Acciones de Promoción de carácter internacional.

### **Dos. ACTIVIDADES A REALIZAR.**

Las actividades contenidas en el Programa Acciones de promoción internacional objeto de esta transferencia específica son las siguientes:

#### ACTIVIDAD 1. FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL

##### 1.1. INTRODUCCIÓN:

Las ferias son mercados vivos para realizar operaciones comerciales y centros neurálgicos donde poder intercambiar opiniones y detectar tendencias. En ellas se concentran la mejor fuente de información del sector, lo que unido a la presencia de empresas extranjeras las convierte en un excelente medio para fomentar la expansión de una empresa en el ámbito exterior.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU realiza todas las acciones precisas para una adecuada presencia institucional de la Junta de Extremadura y/o del tejido empresarial extremeño en los certámenes internacionales, así como los nacionales con carácter internacional, de mayor interés para los distintos sectores de la economía extremeña.

Estas acciones de promoción son muy eficaces para impulsar la internacionalización de los sectores productivos de la región por varios motivos:

- Toman el pulso al mercado y permiten conocer las tendencias actuales y futuras.
- Generan nuevas oportunidades de comercialización.
- Contribuyen a incrementar las exportaciones.
- Refuerzan la imagen de las empresas y la región.

#### 1.2. OBJETIVOS:

El objetivo general es el de promocionar los productos y servicios de las empresas e instituciones extremeñas a través de la participación agrupada en las ferias de carácter internacional, promoviendo una imagen positiva de Extremadura a nivel nacional e internacional.

#### 1.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Mediante esta actividad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU ofrece a las empresas extremeñas espacios de exposición presencial o virtual para que puedan promover sus productos y servicios y desarrollar su labor comercial.

Las modalidades de participación en los certámenes feriales pueden ser:

- a) En stand bajo pabellón nacional: Son aquellas ferias internacionales que están coordinadas por el Instituto de Comercio Exterior de España (ICEX), la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) u otros organismos similares.

Se trata de eventos con mucha relevancia para el sector/es objetivo, donde la presencia de las empresas con un espacio dentro de un stand agrupado o bien en un espacio de exposición virtual con la imagen de España beneficia comercialmente a las mismas. En este caso, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU gestiona la participación de las empresas extremeñas directamente a través de estos organismos.





- b) En stand agrupado: Se trata de ferias internacionales o nacionales con carácter internacional de gran relevancia para el sector/es objetivo, donde las empresas se exponen en calidad de co-expositores en un stand agrupado o en un espacio de exposición virtual con la imagen conjunta de Extremadura.

En este caso, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU gestiona el alquiler del suelo o del espacio virtual directamente con la organización ferial. En caso presencial, los servicios de diseño, montaje, mantenimiento y desmontaje del stand se realizan mediante contratación con terceros o con la propia organización ferial.

- c) En stand bajo pabellón autonómico: Se trata de ferias internacionales en las que Extremadura participa como institución para promocionar la región en su conjunto, mantener relaciones institucionales con los organismos en destino y promover los intercambios comerciales.

En este caso, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU gestiona un espacio de exposición presencial o virtual (modular o de diseño).

La variada tipología de ferias dificulta la existencia de un guión único y estandarizado de tareas y gestiones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. No obstante, a continuación se indican las principales gestiones, comunes a la mayoría de las operaciones contempladas en esta actividad, con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo:

- Antes de la operación: Contratación del espacio de exposición conjunto, presencial o virtual (diseño, montaje, mobiliario, conexiones al espacio virtual, etc.), así como de los servicios obligatorios marcados por las organizaciones feriales (acometidas eléctricas, seguros, presencia en elementos promocionales, etc.), realización y coordinación de la distribución de espacios, identificación y decoración de los stands individuales o espacios de exposición virtual, interacción continuada con las empresas expositoras, las organizaciones feriales y terceros proveedores.
- Durante la operación: Desplazamiento al lugar de desarrollo de la feria y supervisión del montaje del stand (si procede), verificación de las condiciones de participación virtual, así como de la correcta prestación de todos los servicios contratados. Recepción, asesoramiento y acompañamiento a las empresas expositoras, durante el desarrollo del evento, ya sea presencial o virtual, así como control de su correcta participación; recepción e información a los visitantes sobre Extremadura y el sector/es representado/s en la feria.
- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las em-



presas extremeñas participantes en la feria con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relación a la convocatoria (informes, fotos, etc.) cuando proceda.

#### 1.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, que ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que cumplan las condiciones establecidas en las correspondientes bases reguladoras.

Las plazas de participación como co-expositores estarán limitadas por la superficie en m<sup>2</sup> de suelo contratado en las ferias presenciales, o el número de espacios virtuales de exposición. La contratación de la superficie presencial o de espacios virtuales de exposición estará sujeta a diversos factores: disponibilidad de m<sup>2</sup> por parte de la organización ferial, evolución de la participación y superficie o espacios virtuales contratados en años anteriores, previsión de empresas interesadas, presupuestos anuales, entre otros.

#### 1.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.
- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- d) Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, sean establecidas en cada una de las convocatorias.

#### 1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos serán ordenados según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración que, en cada convocatoria, se establezcan para evaluar la capacidad de internacionalización de la empresa interesada en participar



y la idoneidad con relación a las características del evento de que se trate, hasta cubrir el número de plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de registro de la solicitud de participación en cada una de las operaciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea superior al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

La aceptación final de la empresa co-expositora que haya obtenido la condición de beneficiaria tras el proceso de selección estará vinculada a la decisión por parte de los diferentes organismos organizadores (instituciones feriales y/u organismos intermedios organizadores), independientemente de los criterios de valoración aplicados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

En el caso de ferias virtuales, tampoco será necesario fijar un orden de prelación para la selección de los beneficiarios, cuando el número de espacios virtuales disponibles sea superior al de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

En el acta, deberá recogerse la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012".





### 1.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

El procedimiento de concesión se realizará a partir del acuerdo de convocatoria de las ayudas, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se tramitará, igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación y, más concretamente, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna difusión en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la convocatoria y descargar online los formularios de solicitud durante el plazo de admisión estipulado. Una vez cerrado dicho plazo, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, lo que dará como resultado una lista ordenada por puntuación de mayor a menor. Las plazas disponibles serán asignadas a los solicitantes con mayor puntuación hasta cubrir la superficie o el número de espacios virtuales contratados en cada operación específica.

### 1.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 1.7.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

#### 1.9. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las ayudas deberán:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.



- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.
- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.
- Las entidades beneficiarias deberán estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridas en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

#### 1.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 6 Técnicos de internacionalización (2.973,10 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:



| PERFIL  |            |
|---|------------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de empresas, económicas, derecho, sociología, empresariales, humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 6 técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a cada actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                                      | HORAS MENSUALES | HORAS ANUALES | COSTE MEDIO MENSUAL | COSTE MEDIO ANUAL |
|--------------------------------------|-----------------|---------------|---------------------|-------------------|
| 1. FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL. | 247,7583        | 2.973,10      | 5.550,7292 €        | 66.608,75 €       |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas en la actividad.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en la actividad.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.





- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor dirigidos a los participantes de las acciones.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 66.608,75 €.

#### 1.11. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Se prevén realizar anualmente un máximo de 16 ferias internacionales y nacionales de carácter internacional, para la promoción de los productos y servicios de Extremadura.

| <b>FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL</b> | <b>FECHA</b>        | <b>SECTOR</b>       | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|---|---------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| FERIA 1                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 324.000,00 €               | 324.000,00 €               |
| FERIA 2                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 275.000,00 €               | 275.000,00 €               |
| FERIA 3                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 205.000,00 €               | 205.000,00 €               |
| FERIA 4                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 185.000,00 €               | 185.000,00 €               |
| FERIA 5                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 185.000,00 €               | 185.000,00 €               |
| FERIA 6                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 90.000,00 €                | 90.000,00 €                |





| <b>FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL</b> | <b>FECHA</b>        | <b>SECTOR</b>       | <b>COSTE PREVISTO 2021</b> | <b>COSTE PREVISTO 2022</b> |
|---|---------------------|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| FERIA 7                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 67.833,36 €                | 67.833,36 €                |
| FERIA 8                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 62.000,00 €                | 62.000,00 €                |
| FERIA 9                                 | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 50.000,00 €                | 50.000,00 €                |
| FERIA 10                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 50.000,00 €                | 50.000,00 €                |
| FERIA 11                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 35.000,00 €                | 35.000,00 €                |
| FERIA 12                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 27.000,00 €                | 27.000,00 €                |
| FERIA 13                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €                | 20.000,00 €                |
| FERIA 14                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €                | 20.000,00 €                |
| FERIA 15                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €                | 20.000,00 €                |
| FERIA 16                                | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 16.000,00 €                | 16.000,00 €                |
| <b>TOTAL</b>                            |                     |                     | <b>1.631.833,36 €</b>      | <b>1.631.833,36 €</b>      |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsional de los certámenes. La selección de las ferias se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL es de 1.631.833,36 euros.

En las operaciones a ejecutar, tanto a nivel nacional como internacional, se incurrirán en gastos relativos a la participación de empresas extremeñas en estos certámenes, como



son: alquiler de suelos o espacios virtuales de exposición, stand de exposición, conexiones al espacio virtual, inserción en catálogos, publicidad en medios de comunicación, viajes, servicios de consultoría y asesoramiento, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional), servicios de traducción y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de las acciones.

#### 1.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste FERIAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL .....1.631.833,36 euros.

\* Medios Técnicos y Humanos..... 66.608,75 euros.

TOTAL: 1.698.422,11 euros

### ACTIVIDAD 2: MISIONES COMERCIALES DIRECTAS

#### 2.1. INTRODUCCIÓN:

Las misiones comerciales directas representan una importante herramienta en la estrategia de internacionalización de Extremadura. Esta actividad consiste en la organización de encuentros entre las empresas extremeñas y compradores en los países de destino.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU coordina la identificación y el contacto con potenciales clientes en los mercados objetivo, organizando agendas de reuniones presenciales, que podrán ser individualizadas o colectivas para los beneficiarios extremeños; además de gestionar todos los aspectos logísticos (traslados al/los país/países de destino) que procedan, así como el acompañamiento y/o asesoramiento continuo a los participantes para la consecución de sus objetivos comerciales.

#### 2.2. OBJETIVOS:

Establecer o consolidar relaciones comerciales, así como detectar nuevas oportunidades de negocio para los productos y servicios de la región en los mercados internacionales.

#### 2.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican las principales gestiones, comunes a la mayoría de las operaciones contempladas en esta actividad, con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo:

- Antes de la operación: Contratación, coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino, con el objetivo de organizar una





agenda de reuniones lo más acorde posible a los objetivos comerciales de los beneficiarios extremeños. Contratación y organización de los servicios de agencia de viajes cuando proceda (traslados al país de destino, alojamiento, seguro de viajes, servicios de traducción, etc.). Contacto continuado con las empresas/instituciones extremeñas admitidas y el resto de agentes/proveedores implicados, así como envío de información y documentación de interés sobre el/los mercados de destino, procurando crear las condiciones para que la acción sea exitosa.

- Durante la operación: Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino a los participantes en la operación, con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la misión, el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos fijados, así como realizar la labor de representación en ámbitos institucionales cuando proceda.
- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relación a la convocatoria (informes, fotos, etc.) cuando proceda.

#### 2.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cumplan las condiciones establecidas en las correspondientes bases reguladoras.

Las plazas de participación estarán limitadas al presupuesto anual dedicado a cada operación objeto de convocatoria.

#### 2.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.





- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura.
- d) Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, sean establecidas en cada una de las convocatorias.

## 2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos serán ordenados según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración que, en cada convocatoria, se establezcan para evaluar la capacidad de internacionalización de la empresa interesada en participar y la idoneidad con relación a las características del evento de que se trate, hasta cubrir el número de plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de registro de la solicitud de participación en cada una de las operaciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea superior al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

En el acta, deberá recogerse la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012».





## 2.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

El procedimiento de concesión se realizará a partir del acuerdo de convocatoria de las ayudas, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se tramitará, igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación y, más concretamente, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna difusión en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la convocatoria y descargar online los formularios de solicitud durante el plazo de admisión estipulado. Una vez cerrado dicho plazo, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, lo que dará como resultado una lista ordenada por puntuación de mayor a menor. Las plazas disponibles serán asignadas a los solicitantes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas contratados en cada operación específica.

## 2.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 2.7.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

## 2.9. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las operaciones de esta actividad deberán:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en las bases reguladoras, en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.



- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.
- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

#### 2.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 9 Técnicos de internacionalización (3.121,95 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante" y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:



| <b>PERFIL</b>   |            |
|---|------------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 9 técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a cada actividad será la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                                  | <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|----------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS | 260,1625               | 3.121,95             | 5.786,9000 €               | 69.442,80 €              |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas en la actividad.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en la actividad.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.







- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actividades previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 69.442,80 €.

#### 2.11. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Se prevén realizar anualmente 7 misiones comerciales directas para la promoción de los productos y servicios de Extremadura.

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario previsible de las misiones a realizar. La selección de mercados se realizará teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

| MISIONES COMERCIALES DIRECTAS | FECHA               | SECTOR              | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| MCD 1                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 25.000,00 €         | 25.000,00 €         |
| MCD 2                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 25.000,00 €         | 25.000,00 €         |
| MCD 3                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 25.000,00 €         | 25.000,00 €         |
| MCD 4                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 25.000,00 €         | 25.000,00 €         |
| MCD 5                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 25.000,00 €         | 25.000,00 €         |
| MCD 6                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |
| MCD 7                         | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>                  |                     |                     | <b>165.000,00 €</b> | <b>165.000,00 €</b> |



El coste anual de las operaciones MISIONES COMERCIALES DIRECTAS es de 165.000,00 euros.

En las operaciones anteriormente mencionadas se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas como son: viajes, alojamiento y manutención, cuando proceda, consultoría para la elaboración de contactos comerciales, alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento, alquiler de plataformas, herramientas o medios online, cuando proceda, publicidad en medios de comunicación, estudios de mercados, servicios de traducción, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional) y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de la acciones.

## 2.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Coste MISIONES COMERCIALES DIRECTAS..... 165.000,00 euros.

\* Medios Técnicos y Humanos..... 69.442,80 euros.

TOTAL: 234.442,80 euros

## ACTIVIDAD 3. VISITAS PROFESIONALES

### 3.1. INTRODUCCIÓN:

Esta actividad consiste en la realización de visitas a ferias internacionales, ferias nacionales de carácter internacional, así como a otros eventos internacionales como foros, simposiums, concursos, certámenes y encuentros empresariales.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU se encarga de organizar el viaje y la visitas a los eventos en la modalidad presencial.

### 3.2. OBJETIVO:

El objetivo principal de esta actividad es el de fomentar y favorecer la expansión de los productos y servicios mediante un mayor conocimiento de los mercados y sus tendencias, así como a través de la prospección y el contacto directo con los clientes potenciales.

### 3.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

A continuación se indican las principales gestiones, comunes a la mayoría de las operaciones contempladas en esta actividad, con el objetivo de garantizar su correcto desarrollo:





- Antes de la operación: Contratación, coordinación y supervisión del servicio de consultoría especializada en el mercado de destino (si procede), con el objetivo de garantizar un adecuado asesoramiento durante el desarrollo de la operación. Contratación y organización de los servicios de agencia de viajes (traslados al país de destino, alojamiento, seguro de viajes, servicios de traducción, etc.). Envío de información y documentación de interés sobre el/los mercados y el evento en destino objeto de la operación, para que los participantes puedan maximizar los resultados de su visita.
- Durante la operación: Asesoramiento técnico continuado y/o acompañamiento en destino a los participantes en la acción, con el objetivo de conseguir el óptimo desarrollo de la acción y el cumplimiento de los servicios contratados y de los objetivos fijados, así como labor de representación en ámbitos institucionales (si procede). Verificación y seguimiento de las condiciones de participación, así como de la correcta prestación de todos los servicios contratados.
- Después de la operación: Recopilación de los comentarios y valoraciones de las empresas extremeñas participantes en la acción con el objetivo de valorar los aspectos a mejorar o potenciar de cara a acciones futuras, así como recepción de la documentación solicitada en relación a la convocatoria (informes, fotos, etc., si procede).

#### 3.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas, las personas jurídicas, y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme, incluyendo las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica propia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que cumplan las condiciones establecidas en las correspondientes bases reguladoras.

Las plazas de participación estarán limitadas al presupuesto anual dedicado a cada operación objeto de convocatoria.

#### 3.5. REQUISITOS:

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejercer una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma determinada, en cada momento, por la normativa aplicable.





- c) No incurrir en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- d) Cumplir con las condiciones específicas de participación y las obligaciones que, de forma concreta, sean establecidas en cada una de las convocatorias.

### 3.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos serán ordenados según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración que, en cada convocatoria, se establezcan para evaluar la capacidad de internacionalización de la empresa interesada en participar y la idoneidad con relación a las características del evento de que se trate, hasta cubrir el número de plazas disponibles.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de registro de la solicitud de participación en cada una de las operaciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el número de plazas disponibles en una convocatoria sea superior al número de solicitudes, una vez finalizado el plazo de presentación.

La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

En el acta, deberá recogerse la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012".





### 3.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA:

El procedimiento de concesión se realizará a partir del acuerdo de convocatoria de las ayudas, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se tramitará, igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación y, más concretamente, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna difusión en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la convocatoria y descargar online los formularios de solicitud durante el plazo de admisión estipulado. Una vez cerrado dicho plazo, se verificará el cumplimiento de los requisitos y se iniciará la valoración de las solicitudes que los cumplan, lo que dará como resultado una lista ordenada por puntuación de mayor a menor. Las plazas disponibles serán asignadas a los solicitantes con mayor puntuación hasta cubrir las plazas contratados en cada operación específica. Los solicitantes con mayor puntuación serán designados como beneficiarios.

### 3.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del anterior apartado 3.7.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas serán también publicados en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es), en el que se incluirán los objetivos de estas actividades, los beneficiarios, los requisitos de acceso y de selección de los beneficiarios del programa, el periodo de ejecución, así como aquellas actividades cuyo gastos resulten susceptibles de ayuda, con independencia de la aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

### 3.9. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios de las operaciones de esta actividad deberán:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en las bases reguladoras, en la convocatoria y demás legislación concordante, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la resolución de concesión de subvención.



- Someterse a las actividades de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actividades.
- No solicitar ni obtener cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso con cargo a los presupuestos de la Junta de Extremadura por los mismos conceptos, para el mismo proyecto o actividad.
- Estar en posesión de cuantas autorizaciones y licencias exija la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo ser requeridos en cualquier momento por el órgano concedente de la subvención para la acreditación documental de dichos extremos.

### 3.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 9 Técnicos de internacionalización (1.686,72 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:



| PERFIL   |            |
|--|------------|
| Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 9 técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación a la actividad será aproximadamente la que se refleja en el siguiente cuadro:

|                          | HORAS MENSUALES | HORAS ANUALES | COSTE MEDIO MENSUAL | COSTE MEDIO ANUAL |
|--------------------------|-----------------|---------------|---------------------|-------------------|
| 3. VISITAS PROFESIONALES | 140,5566        | 1.686,69      | 2.926,2575 €        | 35.115,09 €       |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Desarrollar las acciones contempladas en la actividad.
- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en la actividad.
- Asesorar a la empresa extremeña sobre trámites y reglamentaciones específicas de cada uno de los mercados de destino, así como sobre homologación de productos y registro de marcas.
- Poner en marcha las acciones de promoción relacionadas con los países objetivos.
- Hacer de enlace entre las empresas y los delegados y representantes comerciales de los los países objetivos.







- Dar cobertura presencial a las acciones a desarrollar en los países objetivos, en el caso que se estimase necesaria.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las operaciones previstas, conforme a los procedimientos internos de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 35.115,09 €.

### 3.11. OPERACIONES DE LA ACTIVIDAD:

Anualmente, se prevén realizar 3 visitas profesionales para la promoción de los productos y servicios de Extremadura.

| VISITAS PROFESIONALES | FECHA               | SECTOR              | COSTE PREVISTO 2021 | COSTE PREVISTO 2022 |
|-----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| <b>VP 1</b>           | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 15.000,00 €         | 15.000,00 €         |
| <b>VP 2</b>           | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 14.000,00 €         | 14.000,00 €         |
| <b>VP 3</b>           | s/ plan operaciones | s/ plan operaciones | 20.000,00 €         | 20.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>          |                     |                     | <b>49.000,00 €</b>  | <b>49.000,00 €</b>  |

Al inicio de cada ejercicio anual, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU comunicará a la Comisión de Seguimiento el plan de operaciones y el calendario provisional de las VP a organizar, teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los sectores objetivo.

El coste anual de las operaciones VISITAS PROFESIONALES es de 49.000,00 euros.



En las operaciones de la actividad se incurrirán en gastos relativos a la organización de las mismas, como son: viajes, inscripción y entradas a eventos (tanto presenciales como virtuales), alquiler de salas o espacios de exposición y su acondicionamiento, contratación del acceso en la modalidad virtual, servicios de traducción, servicios de consultoría, paquetería y envíos (muestras y/o material promocional) y todos aquellos que sean necesarios para la realización satisfactoria de las acciones.

### 3.12. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

- \* Coste VISITAS PROFESIONALES..... 49.000,00 euros.
- \* Medios Técnicos y Humanos..... 35.115,09 euros.

TOTAL: 84.115,09 euros

### **Tres. INDICADORES**

| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO                 | 2021 | 2022 |
|---|------|------|
| Número de acciones de internacionalización. | 25   | 25   |
| N.º de empresas participantes.              | 150  | 150  |

### **Cuatro. PRESUPUESTO**

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Acciones de promoción internacional es el siguiente:

| ACTIVIDADES                           | 2021                  | 2022                  |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1. FERIAS CON CARÁCTER INTERNACIONAL. | 1.698.442,11 €        | 1.698.442,11 €        |
| 2. MISIONES COMERCIALES DIRECTAS.     | 234.442,80 €          | 234.442,80 €          |
| 3. VISITAS PROFESIONALES.             | 84.115,09 €           | 84.115,09 €           |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>2.017.000,00 €</b> | <b>2.017.000,00 €</b> |

**ANEXO III****Uno. TRANSFERENCIA ESPECÍFICA TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS EXTREMEÑAS".**

Se recoge en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", Servicio 003 "Secretaría General de Economía y Comercio" y Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña" a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, por importe de 176.455,00 euros, para cada una de las anualidades 2021 y 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 140030000/G/341A/74303/FDG0000001/20170255, denominada "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN INDUSTRIAS EXTREMEÑAS" Cofinanciado en un 80% por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario-Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la Pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", Prioridad de Inversión 4. Apoyo a la capacidad de las PYMES para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación; Objetivo específico 3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante. Encuadrada en la línea de actuación 03.04.01.01.04 - Programa para la mejora de la competitividad e internacionalización de las industrias extremeñas y su acceso a nuevos mercados.

**Dos. ACTIVIDADES A REALIZAR.**

Las actividades contenidas en el Programa de Internacionalización de las industrias extremeñas objeto de esta transferencia específica son las siguientes:

**1. PLAN COMPITE – EMPRESA INDUSTRIAL INTERNACIONAL COMPETITIVA****1.1. INTRODUCCIÓN:**

La actividad Plan de Empresa Industrial Internacional Competitiva – COMPITE es un plan de apoyo enfocado a mejorar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas del sector industrial y mejorar su competitividad, mediante la aplicación de modelos productivos eficientes orientados a la internacionalización de la empresa, que van desde la gestión de aprovisionamientos, hasta la exportación de los productos y servicios de la empresa.





COMPITE está dirigido a empresas del sector industrial con un sistema organizativo estructurado y cierta trayectoria comercial, con potencialidad de crecimiento, pero deficiencias en la gestión de sus procesos, que tengan motivación por mejorar sus procesos productivos de cara a su posicionamiento en los mercados exteriores.

## 1.2. OBJETIVOS:

El objetivo general del plan COMPITE es mejorar la capacidad competitiva de las empresas extremeñas del sector industrial en el ámbito internacional, a través de la adaptación de sus procesos productivos a las exigencias de los mercados exteriores.

Este objetivo general se desgrana en dos objetivos específicos:

- Profesionalizar al sector industrial actuando en su gestión, fomentando la especialización y la generación de valor añadido a través de la internacionalización.
- Proporcionar asesoramiento personalizado a las empresas del sector industrial, definiendo un plan de trabajo a medida de sus necesidades y oportunidades enfocadas a la internacionalización.

## 1.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Cada industria participante en esta actividad podrá acceder a los siguientes servicios:

- a) Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU
- b) Apoyo económico: Mediante una subvención por un importe máximo de 2.500 euros por industria beneficiaria, para cubrir gastos de formación, de viajes y de consultoría, vinculados directamente con labores comerciales en el ámbito internacional.

Como resultado de este apoyo y asesoramiento técnico para la aplicación de mejoras en gestión internacional de la industria, se elaborará una propuesta de implementación de mejora.

Entre las posibles acciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: asesoramiento y formación especializada para la identificación de necesidades operativas en temas de calidad y gestión sobre productos o procesos, identificación de red de contactos para la internacionalización y dirección internacional de procesos industriales, gastos ocasionados con el motivo de viajes de prospección para la compra-venta internacional o vigilancia estratégica así como gastos externos de consultoría para



la identificación de estrategias de desarrollo empresarial, y otros que redunden en un mayor potencial de internacionalización de las empresas industriales extremeñas y les ayuden en su toma de decisiones.

#### 1.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas del sector industrial que tengan la consideración de Pyme y ejerzan una actividad de transformación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### 1.5. REQUISITOS:

Las empresas interesadas en participar en el plan COMPITE deberán contar con actividad industrial en Extremadura, comercializar sus propios productos y cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

#### 1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos serán ordenados según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración que, en cada convocatoria, se establezcan para evaluar la capacidad y potencialidad de acceso a mercados internacionales de las empresas interesadas en participar, hasta agotar el presupuesto determinado en cada convocatoria.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de registro de la solicitud de participación en cada una de las operaciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.

La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

En el acta, deberá recogerse la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables





al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012".

#### 1.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El procedimiento de concesión se realizará a partir del acuerdo de convocatoria de las ayudas, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se tramitará, igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna difusión en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la convocatoria y descargar online los formularios de solicitud durante el plazo de admisión estipulado. Una vez cerrado dicho plazo, se verificará el cumplimiento de los requisitos.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU concederá una subvención de hasta un máximo de 2.500 euros por empresa que cumpla los requisitos, según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.





### 1.8. PUBLICIDAD:

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

### 1.9. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES:

Las industrias participantes deberán asistir a las reuniones de seguimiento técnico, elaborar y entregar los documentos técnicos requeridos y llevar a cabo el resto de actuaciones estipuladas en la actividad y recogidas en la convocatoria.

### 1.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de las operaciones de esta actividad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que





se generan por la especial naturaleza de cada operación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de internacionalización (826 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del "II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las diferentes operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las mismas, como se detalla a continuación:

| <b>PERFIL</b>  |            |
|--|------------|
| Técnico Internacionalización Empresa Extremeña: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 2 Técnicos |

La selección del nuevo personal que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación al plan COMPITE será la que se refleja en el siguiente cuadro:





| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 68,83                  | 825,96               | 1.310,62 €                 | 15.727,50 €              |

Las funciones a desempeñar por los técnicos imputados al convenio serán, entre otras:

- Asesorar e informar a las empresas extremeñas interesadas en las operaciones contempladas en la actividad.
- Ejecutar los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Puesta en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrial extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contacto con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.
- En general, desarrollar las tareas necesarias para poner en marcha las actividades y operaciones contempladas en la transferencia.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.

El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 15.727,50 €.

#### 1.11. PRESUPUESTO ANUAL:

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:



\* Subvención destinada a las empresas beneficiarias ..... 75.000,00 euros.

\* Equipo técnico ..... 15.727,50 euros.

TOTAL: 90.727,50 euros

## 2. PLAN DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES – CONQUISTA

### 2.1. INTRODUCCIÓN:

La actividad Plan de Acceso a Nuevos Mercados Industriales Internacionales - CONQUISTA es un plan de ayuda para acompañar a la industria extremeña exportadora con la finalidad de que amplíen sus ámbitos geográficos de actuación comercial y aborden mercados complejos o con peculiaridades que, a priori, dificultan el acceso y frenan el crecimiento de las exportaciones.

CONQUISTA está dirigido a empresas extremeñas con recorrido a nivel internacional, cuya actividad comercial en determinados países se ve frenada por las barreras técnicas y/o comerciales que dichos mercados presentan y que la empresa debe afrontar en su proceso de internacionalización.

### 2.2. OBJETIVOS:

El objetivo general del programa es facilitar el acceso a nuevos mercados a través del conocimiento y superación de barreras técnicas (homologaciones, certificaciones, entre otros) y/o comerciales (adaptación del producto al mercado, canales de distribución, entre otros) a las que se enfrentan las empresas del sector industrial en mercados complejos.

Este objetivo general se desgrana en dos objetivos específicos:

- Dotar de conocimientos y habilidades específicas a las empresas del sector industrial con recorrido internacional en materias relacionadas con el acceso a mercados complejos, diseñando un plan de acción concreto e individualizado para cada empresa.
- Acompañar a las empresas participantes en la preparación de una acción comercial internacional para posicionarlas en tales mercados, posibilitándoles entablar relaciones comerciales en destino.

### 2.3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Cada industria participante en esta actividad podrá acceder a los siguientes servicios:





- a) Apoyo técnico: Mediante asesoramiento, seguimiento personalizado y resolución de consultas por el personal técnico del Área internacional de Extremadura Avante SAP,
- b) Apoyo económico (subvención): Mediante una subvención por un importe máximo de 3.500 euros por industria beneficiaria, para cubrir los gastos generales vinculados directamente con la operación de acceso al mercado de especial dificultad.

Como resultado de este apoyo y asesoramiento técnico se elaborará un informe justificativo de la selección del mercado de especial dificultad para cuyo acceso será apoyada la empresa.

Entre las posibles actuaciones, objeto de apoyo económico mediante subvención, se contemplan: viajes comerciales, consultoría especializada o asesoría jurídica, material promocional y aquellos otros necesarios que contribuyan a mejorar el conocimiento y las posibilidades de la industria para acceder a mercados de especial dificultad.

#### 2.4. BENEFICIARIOS:

Tendrán la consideración de beneficiarios, las empresas del sector industrial que tengan la consideración de Pyme y ejerzan una actividad de transformación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 2.5. REQUISITOS:

Las empresas interesadas en participar en el plan CONQUISTA deberán contar con actividad de transformación en Extremadura, comercializar sus propios productos y contar con actividad exportadora, así como cumplir con los requisitos establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

#### 2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos serán ordenados según la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración que, en cada convocatoria, se establezcan para evaluar la capacidad y potencialidad de acceso a mercados de especial dificultad de las empresas interesadas en participar, hasta agotar el presupuesto determinado en cada convocatoria.

Se establece como criterio de desempate entre los solicitantes el orden de registro de la solicitud de participación en cada una de las operaciones, tomando como referencia la fecha de recepción de la solicitud.



La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses tanto del personal de dicha Consejería, como del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que sean miembros de la Comisión de Valoración encargada de realizar el proceso de selección de entidades que participan en esta acción.

En el acta, deberá recogerse la declaración o manifestación, por parte de todos los miembros de la misma, de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012".

## 2.7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El procedimiento de concesión se realizará a partir del acuerdo de convocatoria de las ayudas, de conformidad con las correspondientes bases reguladoras y lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección de los beneficiarios se tramitará, igualmente, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que resulte de aplicación, encontrando Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU habilitación suficiente al efecto en su norma de creación, concretamente en el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, y para todas las convocatorias que se realicen al amparo de este Convenio, se dará cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dándose de todo ello la oportuna difusión en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).

Las empresas interesadas podrán consultar toda la información de la convocatoria y descargar online los formularios de solicitud durante el plazo de admisión estipulado. Una vez cerrado dicho plazo, se verificará el cumplimiento de los requisitos.



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU concederá una subvención de hasta un máximo de 3.500 euros por empresa que cumpla los requisitos, según los términos previstos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, con relación directa con lo expresamente recogido en el apartado 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta subvención se halla acogida al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

## 2.8. PUBLICIDAD

En cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones <http://ciudadano.gobex.es/>, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En estos casos la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios que corresponda, independientemente de la notificación individual que se realice a cada beneficiario.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Servicio que corresponda, la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión en los términos previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tanto el listado de empresas beneficiarias como las ayudas concedidas, serán también publicados en la web [www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es).





## 2.9. COMPROMISOS DE LAS INDUSTRIAS PARTICIPANTES:

Las industrias participantes deberán asistir a las reuniones de seguimiento técnico, elaborar y entregar los documentos técnicos requeridos y llevar a cabo el resto de actuaciones estipuladas en la actividad y recogidas en la convocatoria.

## 2.10. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:

Para la realización de este programa, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU cuenta con medios materiales y técnicos suficientes para dar cobertura a las necesidades generales de las mismas, sin perjuicio de aquellos costes que se generan por la especial naturaleza de cada actuación en concreto y que forman parte del objeto de la propia transferencia.

Para garantizar el éxito en la ejecución del programa, se estiman los siguientes recursos humanos:

- 2 Técnicos de internacionalización (826 horas anuales).

Las relaciones laborales del personal adscrito al Convenio estarán en el ámbito de aplicación del „II Convenio Colectivo Extremadura Avante y, en todo lo no previsto en el citado Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será a jornada completa, esto es treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual (Art 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante), quedando la jornada anual máxima establecida en 1652 horas.

Los medios humanos que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU financiará con cargo a esta transferencia específica, y empleará para la realización de las operaciones de la actividad, tendrán una formación de estudios adecuada para la correcta ejecución de las misma, como se detallan a continuación:

| PERFIL  |            |
|---|------------|
| Técnico de internacionalización: con titulación universitaria en ramas de Administración y Dirección de Empresas, Económicas, Derecho, Sociología, Empresariales, Humanidades e Ingenierías Técnicas, con experiencia mínima de 2 años en el asesoramiento y orientación empresarial. | 2 Técnicos |



La selección del personal nuevo que se contrate para la prestación de sus servicios en esta transferencia específica se realizará bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad de oportunidades y no discriminación. La Consejería con competencias en esta materia establecerá el procedimiento para garantizar la ausencia de conflicto de intereses del personal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, que participe en los procesos de selección para la contratación del personal externo que se adscriba a esta actividad.

Se estima que la dedicación del equipo técnico al plan CONQUISTA será la que refleja el siguiente cuadro:

| <b>HORAS MENSUALES</b> | <b>HORAS ANUALES</b> | <b>COSTE MEDIO MENSUAL</b> | <b>COSTE MEDIO ANUAL</b> |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|
| 68,83                  | 825,96               | 1.310,62 €                 | 15.727,50 €              |

Las funciones a desempeñar por el técnico imputado al convenio serán, entre otras:

- Ejecución de los trabajos necesarios encaminados a potenciar las industrias extremeñas a nivel comercial.
- Puesta en marcha jornadas de sensibilización que estimulen y dinamicen a las industrias extremeñas de cara a provocar un cambio en su gestión.
- Asesoramiento y contacto con las industrias repartidas por la geografía extremeña.
- Contacto con las empresas participantes en cada uno de los programas específicos
- Realización de los trámites necesarios para la puesta en marcha de los programas en las empresas.

Se podrán contratar servicios externos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas, conforme a las instrucciones internas de contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en vigor, dirigidos a los participantes del programa Formativo.

Por otro lado, se tendrán en cuenta los gastos por dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, así como otros gastos generales necesarios para el desempeño de las funciones del técnico.





El coste previsto para los Medios Técnicos y Humanos es de 15.727,50 €.

## 2.11. PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto estimado para los años 2021 y 2022 asciende, por anualidad, a:

\* Subvención destinada a las empresas beneficiarias ..... 70.000,00 euros.

\* Equipo técnico ..... 15.727,50 euros.

TOTAL: 85.727,50 euros

### **Tres. INDICADORES**

| INDICADORES DE CUMPLIMIENTO                                  | 2021 | 2022 |
|--|------|------|
| PLAN SOBRE LA CADENA DE VALOR – COMPITE                      | 30   | 30   |
| PLAN DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES – CONQUISTA | 20   | 20   |

### **Cuatro. PRESUPUESTO**

El presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades contenidas en el Programa de Internacionalización de las industrias extremeñas es el siguiente:

| ACTIVIDADES       | 2021                | 2022                |
|-------------------|---------------------|---------------------|
| 1. PLAN COMPITE   | 90.727,50 €         | 90.727,50 €         |
| 2. PLAN CONQUISTA | 85.727,50 €         | 85.727,50 €         |
| <b>TOTAL</b>      | <b>176.455,00 €</b> | <b>176.455,00 €</b> |





**ANEXO IV****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Mediante la firma de este convenio se ejecutarán las actuaciones de internacionalización de la empresa extremeña 2021-2022 en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU Para la ejecución de este convenio plurianual se recogen tres transferencias específicas en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital" en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con N.I.F. n.º B06253488.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 7.948.367,00 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificaciones, códigos de identificación de proyectos e importes anuales:

| <b>POSICIÓN PRESUPESTARIA</b>                  |   | <b>IMPORTES POR ANUALIDADES</b> |                       |
|--|---|---------------------------------|-----------------------|
| <b>Código aplicación presupuestaria</b>        | <b>Denominación</b>   | <b>2021</b>                     | <b>2022</b>           |
| 140030000/G/341A/74303/<br>FDG0000001/20150288 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA        | 1.780.729,00 €                  | 1.780.729,00 €        |
| 140030000/G/341A/74303/<br>FDG0000001/20170254 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERV. AVANZADOS A LA PYME. AYUDAS PARA ACCIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL   | 2.017.000,00 €                  | 2.017.000,00 €        |
| 140030000/G/341A/74303/<br>FDG0000001/20170255 | TE. EXTREMADURA AVANTE SERV. AVANZADOS A LA PYME. PROGRAMA INTERNACIONALIZAC. INDUSTRIAS EXTREMEÑAS | 176.455,00 €                    | 176.455,00 €          |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>3.974.184,00 €</b>           | <b>3.974.184,00 €</b> |

Del total del importe de convenio, se imputarán 3.974.184,00.- euros con cargo a los pre-



supuestos 2021 y 3.974.184,00 euros con cargo a los presupuestos 2022, dividido dichos importes en las tres transferencias anuales anteriores.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

***Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.***

La liquidación de los gastos de cada anualidad, se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados, independientemente de que se presente la documentación necesaria para la certificación del gasto conforme al estudio de costes simplificados aprobado para esta actuación.

En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 5 años conforme al contenido de la cláusula cuarta del presente convenio.

Deberá presentarse justificación por los importes abonados anualmente, de lo contrario, se procederá a solicitar el reintegro de las cantidades no justificadas.

**1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU.**

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:





La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES)
- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE CADA TRANSFERENCIA)

La relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Con respecto a las subvenciones que se otorguen, se presentará para su justificación una relación pormenorizada de los gastos y pagos realizados, y un listado de los acuerdos de concesión. (Anexo 4: RELACIÓN DE SUBVENCIONES IMPUTADAS A LA TRANSFERENCIA).

Referente al personal imputado a cada transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 5: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A CADA TRANSFERENCIA).

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (Anexo 6: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A CADA TRANSFERENCIA).

- Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.



El grado de imputación de los costes salariales incurridos de cada personal se obtendrá del cociente entre el número de horas efectivamente imputables, registrado en el sistema de control, y 1652 horas anuales.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto de las transferencias, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

#### B) Memoria técnica:

Se deberá presentar memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por cada una de las actividades, deberá contener el siguiente índice:

- Descripción general de cada una de las Actuaciones, incluyendo los objetivos de cada una de ellas.
- Cuadro Resumen de Costes por Actuaciones.
- Resumen de todas las Actividades, que deberá incluir:
  - Lugar y fecha de celebración de la actividad
  - Número y nombre de los participantes extremeños en los casos que corresponda
  - Dossier fotográfico que incluya la publicidad
- Logro y alcance de los indicadores establecidos al efecto en el presente Convenio.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo de la anualidad siguiente a la que se ejecute el gasto tal y como se establece en las cláusulas quinta y sexta.

## 2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

### Formas de pago

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.





- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

#### Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.





Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

a) Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

b) Deben aparecer:

El N.I.F. de la entidad contratante.

El nombre de la empresa y N.I.F., según sea persona física o jurídica.

La fecha.

El número de factura.

Detalle por unidades e importes.

Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.

c) Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a estas transferencias y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde



a las transferencias nominativas concedidas y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje, bono de hotel y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
  - Billetes de avión, tren, autobús
  - Tarjetas de embarque
  - Documentación que acredite cálculo del kilometraje
  - Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
  - Factura hotel y prueba de pago.
  - En su caso recibos del transporte local.
  - Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a las transferencias otorgadas y del justificante ban-



cario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 15.000 euros, deberá presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

***Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.***

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

***Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.***

Se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.





**ANEXO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

(Xª Justificación)

D. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE: ...." co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 20XX.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Consejero Delegado de Extremadura Avante  
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.





**ANEXO 2**

**CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ....“por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

| ACTUACIONES  | COSTE TOTAL | 1ª JUSTIFICACIÓN | 2ª JUSTIFICACIÓN |
|--------------|-------------|------------------|------------------|
| Actuación 1. |             |                  |                  |
|              |             |                  |                  |
| Actuación 2. |             |                  |                  |
|              |             |                  |                  |
| <b>TOTAL</b> |             |                  |                  |

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)





ANEXO 3

RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

| DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS |               |             |           |                  |                                |                  |                  |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|--|---------------|-------------|-----------|------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|
| N.º ORDEN  | FECHA FACTURA | N.º FACTURA | PROVEEDOR | C.I.F. PROVEEDOR | CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA | IMPORTE IMPUTADO | FORMA DE PAGO(*) | ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO | N.º CUENTA ORIGEN PAGO | ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO | N.º CUENTA DESTINO PAGO | TITULAR CUENTA DESTINO PAGO | FECHA VALOR PAGO |
|  |               |             |           |                  |                                |                  |                  |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|  |               |             |           |                  |                                |                  |                  |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|  |               |             |           |                  |                                |                  |                  |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
| <b>TOTAL</b>   |               |             |           |                  |                                |                  |                  |                              |                        |                               |                         |                             |                  |

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo. (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**ANEXO 4.****RELACIÓN DE SUBVENCIONES IMPUTADAS A LA TRANSFERENCIA (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ....” por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

| N.º ID EDSC | NOMBRE BENEFICIARIO | CIF BENEFICIARIO | TIPO DE GASTO | FECHA ACUERDO CONCESIÓN | IMPORTE | FORMA DE PAGO (*) | ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO | N.º CUENTA ORIGEN PAGO | ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO | N.º CUENTA DESTINO PAGO | TITULAR CUENTA DESTINO PAGO | FECHA VALOR PAGO |
|-------------|---------------------|------------------|---------------|-------------------------|---------|-------------------|------------------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |
|             |                     |                  |               |                         |         |                   |                              |                        |                               |                         |                             |                  |

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

**ANEXO 5****GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ....“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

| N.º Orden | Nombre y Apellidos | NIF | Grupo Cotización | Grupo Profesional | Función | Mes | Importe Bruto | P.P. Paga Extra | Coste Seguridad Social | Total | Grado Imputación (%) | TOTAL IMPUTADO | Forma pago (*) | N.º Cta origen Pago (Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU) | N.º Cta Destino del trabajador | FECHA VALOR PAGO |
|-----------|--------------------|-----|------------------|-------------------|---------|-----|---------------|-----------------|------------------------|-------|----------------------|----------------|----------------|---|--------------------------------|------------------|
|           |                    |     |                  |                   |         |     |               |                 |                        |       |                      |                |                |   |                                |                  |
|           |                    |     |                  |                   |         |     |               |                 |                        |       |                      |                |                |   |                                |                  |

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**ANEXO 6**

**DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización del proyecto "TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ..." por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

| FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | IMPORTE TOTAL | GRADO DE IMPUTACIÓN (%) | TOTAL IMPUTADO |
|-------|--------------------|-----|---------------|-------------------------|----------------|
|       |                    |     |               |                         |                |
|       |                    |     |               |                         |                |

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:



|  |   |         |          |           |                            |  |                             |
|--|---|---------|----------|-----------|----------------------------|--|-----------------------------|
| FECHA:<br>NOMBRE Y<br>APELLIDOS:<br>NIF:<br>TRANSFERENCIA<br>ESPECÍFICA: | DEPARTAMENTO:<br>UNIDAD:<br>GRADO IMPUTACIÓN: |         |          |           |                            |  |                             |
| <b>GASTOS</b>  | <b>LIQUIDACION IMPORTE</b>                    |         |          |           |                            |  |                             |
| FECHA  | ORIGEN  | DESTINO | CONCEPTO | FINALIDAD | Km<br>(Vehículo<br>propio) | IMPORTE<br>GASTO<br>KILOMETRAJE<br>(0.24 €/Km) | IMPORTE DEL GASTO INCURRIDO |
|  |   |         |          |           |                            |  |                             |
| subtotal   |   |         |          |           |                            |  |                             |
| Importe exento   |   |         |          |           |                            |  |                             |
| Importe sujeto a<br>retención  |   |         |          |           |                            |  |                             |

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda)

(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**ANEXO V**

(D.E.C.A)

Para las transferencias específicas recogidas en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación original, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
  - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
  - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.

2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:







- a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
  - b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos un comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.
3. En operaciones financiadas por el FEDER y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 5000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
- a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
  - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4

- E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FEDER.



El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

- F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.
- J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.